

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**“CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES Y LAS INFRACCIONES
A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE
DIOS, 2017”**

TESIS PRESENTADA POR:

**BACHILLER: ONOCC GONZALES,
ISABEL**

**BACHILLER: TORRES YALLI,
JESUSA TERESA**

**PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Mg. Telesforo Porcel
Moscoso**

PUERTO MALDONADO, JUNIO 2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACION Y HUMANIDADES

**ESCUELA PROFESIONAL DE DRECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**“CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES Y LAS INFRACCIONES
A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE
DIOS, 2017”**

TESIS PRESENTADO POR:

**BACHILLER: ONOCC GONZALES,
ISABEL**

**BACHILLER: TORRES YALLI,
JESUSA TERESA**

**PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Mg. Telesforo Porcel
Moscoso**

PUERTO MALDONADO, JUNIO 2018

DEDICATORIA

Al universo entero por lanzar su gracia a mi favor.

A mi esposo Carlos Silva, por ese constante apoyo y darme el ánimo suficiente para lograr mis metas universitarias.

A mis hijos Ismael y Máximo, a mis padres Virgilio Onocc y Leonarda Gonzales. Por haberme dado la dicha de vivir en constante alegría.

Isabel Onocc Gonzales.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres Eusebia Yalli y Edison Torres, por el apoyo brindado y en ejemplo de lucha esperanza y profunda voluntad.

A mis hermanos y a toda mi gran familia infinitas gracias hasta la eternidad juntos.

Jesusa Teresa Torres Yalli

AGRADECIMIENTO

A todos los docentes por su apoyo constante en mi formación académica, fue un honor contar con sus cátedras impartidas y con especial cariño, al Dr. Telesforo Porcel Moscoso, por las orientaciones dadas.

A toda la familiar jurídica por la amistad que nos brindaron; aliento para seguir adelante en busca de nuestros sueños.

PRESENTACION

En la actualidad la delincuencia juvenil en el Perú viene generando gran preocupación, debido a que cada día se incrementa la llamada “inseguridad ciudadana”. Por ende, existe la preocupación de un lado de parte del Estado en resolver este problema con mayor punición y por otro lado existe interés en realizar investigaciones sociales y jurídicos tomando en consideración diversos factores como individuales, legales, psicológicos, sociales y culturales con las cuales intentan describir este fenómeno.

Dentro de nuestra particularidad, del Departamento de Madre de Dios, también nos ha concitado sumo interés en generar investigación sobre el tema, para lo cual con suma modestia lo hemos intitulado “**Consumo de Drogas en Adolescentes y las Infracciones a la Ley Penal en la Provincia de Tambopata, 2017**”, en la que se dilucida con muchas limitaciones el tema de la drogadicción y su punición. Un tema, que a la fecha viene preocupando también a las autoridades Regionales, los juristas de la zona y los llamados Científicos sociales.

En suma, en esta tarea que nos hemos propuesto y que lo hemos desplegado con mucho ahínco, debemos de sobremanera expresar un profundo agradecimiento a nuestros padres, familiares y amistades, quienes nos han dado ánimo para seguir adelante en esta difícil labor y que ahora vemos materializado en la convicción de lograr nuestra profesión de abogados.

RESUMEN

La investigación se efectuó en la Jurisdicción de la Provincia de Tambopata, 2017. En la que se tomó en cuenta las tres formas de conexión que existen para determinar la infracción, violenta/drogas y que se constituyen en tres modelos que son: modelo psicofarmacológica, modelo económico-compulsivo y el sistémico respectivamente.

De otro lado, nuestra investigación se centró en la relación existente entre consumo de drogas y los tipos de infracción penal de los adolescentes contra el patrimonio, el cuerpo y la salud, agresiones físicas, lesiones entre otras y del mismo modo incidió sobre las principales causas que en este caso son sumamente complejas y multidimensionales, relacionados unas veces con la edad, trastornos parentales, influencia de los pares como son los amigos más cercanos que consumen drogas, donde algunos adolescentes por curiosidad llegan a consumir fundamentalmente en los Centros Educativos, pero que no tienen problemas familiares, no han desertado su centro de estudios, no presentan todavía trastornos importantes en su salud mental, tienen familias cohesionados y que les apoyan en su tratamiento.

En suma, en nuestra investigación tratamos de mostrar que el consumo de **drogas legales** en los grupos de adolescentes reporta un crecimiento de uso, fundamentalmente debido al aumento de bares y cantinas, del mismo modo las **drogas ilegales** se vienen consumiendo en lugares considerados por ellos como “estratégicos” y algunos Centros educativos, donde los mismos adolescentes vienen micro comercializando las drogas.

En mérito a lo expuesto se da respuesta a la hipótesis de que hay una relativa relación del consumo de drogas en los adolescentes y la infracción a la ley penal. En cuanto concierne al diseño de investigación, es cualitativo no experimental y descriptivo, en virtud de que describe los hechos como son observados y explicados.

PALABRAS CLAVE: consumo de drogas, infracción a la ley penal

ABSTRACT.

The investigation was carried out in the Jurisdiction of the Province of Tambopata, 2017. In which it was taken into account the three forms of connection that exist to determine the infraction, violent / drugs and that are constituted in three models that are: psychopharmacological model, economic-compulsive and systemic model respectively.

On the other hand, our research focused on the relationship between drug use and the types of criminal offenses committed by adolescents against their heritage, body and health, physical aggressions, injuries among others and, in the same way, on the main causes that in this case are extremely complex and multidimensional, sometimes related to age, parental disorders, influence of peers such as the closest friends who use drugs, where some adolescents out of curiosity come to consume primarily in educational centers, but they do not have family problems, they have not deserted their study center, they still do not present important disorders in their mental health, they have cohesive families and they support their treatment.

In sum, in our research we try to show that the consumption of legal drugs in adolescent groups reports an increase in use, mainly due to the increase of bars and canteens, in the same way illegal drugs are being consumed in places considered by them as "Strategic" and some educational centers, where the same adolescents come micro marketing drugs.

In response to the above, the hypothesis is answered that there is a relative relationship between the consumption of drugs in adolescents and the infraction of criminal law. As far as research design is concerned, it is qualitative non-experimental and descriptive, by virtue of describing the facts as they are observed and explained.

KEY WORDS: drug use, infraction of the criminal law

INTRODUCCION

La realización de la presente investigación tiene importancia por las siguientes consideraciones:

Porque se generará datos de relevancia jurídica de saber el porcentaje significativo de consumo de drogas relacionados con conductas delictivas en los adolescentes en Puerto Maldonado y su aplicación del Código del Niño y Adolescente.

También es importante nuestra investigación en virtud de que se lograra rescatar información actualizada del consumo y su relación con las infracciones atribuidas a los adolescentes de Madre de Dios. De la misma manera beneficiara no solamente a las instituciones encargadas de las infracciones y sus políticas preventivas.

En suma, el presente trabajo de investigación está encaminado a dilucidar de manera preliminar la causa causorum y lo que produce el desafío legal de los jóvenes y su conexión con el consumo de drogas que muchas veces terminan en la micro comercialización de las drogas.

Sin embargo, al realizar la presente investigación hemos encontrado limitaciones en virtud de que los directores de los Colegios secundarios escogidos como "población y muestra" se han mostrado suspicaces, de la misma manera los estudiantes. Mucho más difícil fue realizar el trabajo de encuesta ante los Jueces de familia y la misma Fiscalía, como también los adolescentes de la calle. De la misma manera, las limitaciones que se tuvo es en cuanto concierne a la no existencia de investigaciones sobre el tema en el Departamento de Madre de Dios y la falta de bibliografía de la misma.

No obstante, todo ello, se ha tratado de demostrar nuestra hipótesis que surgía del planteamiento del problema que se formuló de la manera siguiente: ¿En qué medida existe una relativa relación del consumo de drogas en los adolescentes y la infracción a la ley penal?

Para lo cual; se planteó el presente estudio que lleva por título: “Consumo de drogas en adolescentes y las infracciones a la ley penal provincia de Tambopata – Madre de Dios – 2017.”

INDICE

CONTENIDO	
DEDICATORIA.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
PRESENTACION	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCION.....	ix
CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	1
1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	1
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	3
1.3 OBJETIVOS	3
1.4 VARIABLES	4
1.5 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	4
1.6 HIPOTESIS	5
1.7 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA.....	5
1.8 CONSIDERACIONES ETICAS.....	6
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	7
2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS.....	7
2.2 MARCO TEORICO.....	10
2.3. MARCO NORMATIVO	16
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	22
CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	23
3.1. TIPO DE ESTUDIO	23
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	23
3.3. POBLACION Y MUESTRA	23

3.4. METODOS Y TECNICAS	24
MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25
3.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS	25
3.6. BREVE DESCRIPCION DEL AMBITO DE ESTUDIO	26
3.7. CONCURRENCIA DE FACTORES DE RIESGO EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES	26
3.8.- SOBRE EL CONOCIMIENTO DE DROGAS LEGALES	34
3.9.- CONSUMO DE DROGAS ILEGALES	47
3.10. AUMENTO DE CONSUMO DE DROGA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	55
3.11. RESPONSABILIDAD PENAL DEL DROGODEPENDIENTE.....	56
3.12. ENTREVISTA A LOS FISCALES Y JUECES DE FAMILIA DE TAMBOPATA SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL	64
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION.....	69
4.1. CONCLUSIONES.....	69
4.2. RECOMENDACIONES	71
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	72
ANEXOS	77

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: EDAD DE LOS ADOLESCENTES ESCOLARES - MASCULINOS	27
CUADRO 2: ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS PADRES DE FAMILIA	29
CUADRO 3: CUENTA CON SU FAMILIA CUANDO TIENE DIFICULTADES O PREOCUPACIONES	31
CUADRO 4: SU FAMILIA DISCUTE VIOLENTAMENTE.....	33
CUADRO 5: SABE QUE ES UNA DROGA.....	35
CUADRO 6: ALGUNAS PERSONAS QUE VIVE EN SU CASA FUMA CIGARRILLOS.....	37
CUADRO 7: USTED FUMA CIGARRILLO.....	38
CUADRO 8: SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA CONTESTE LA SIGUIENTE PREGUNTA	40
CUADRO 9: QUE LE MOTIVO PARA FUMAR CIGARRILLOS POR PRIMERA VEZ	41
CUADRO 10: USTED HA CONSUMIDO ALCOHOL	43
CUADRO 11: LA PRIMERA VEZ QUE CONSUMIO BEBIDA ALCOHOLICA ¿QUE TIPO DE BEBIDA CONSUMIO?.....	44
CUADRO 12: FRECUENCIA CON QUE TOMA ALGUNA BEBIDA ALCOHOLICA	46
CUADRO 13: DE ACUERDO A LO QUE USTED CONOCE. ¿EN SU COLEGIO YA CONSUMEN DROGAS ILEGALES?.....	48
CUADRO 14: QUE TIPO DE DROGAS CONSUMEN ALGUNOS ALUMNOS EN SU COLEGIO.....	49
CUADRO 15: COMO CONSIGUEN DROGA LOS ALUMNOS PARA SU CONSUMO	51
CUADRO 16: SABE USTED QUE ALGUNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO FUERON DETENIDOS POR LA POLICIA POR CONSUMIR DROGA.....	52
CUADRO 17: SABE USTE QUE ALGUNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO BAJO LOS EFECTOS DE LA DROGA GENERAN PELEAS DENTRO DEL COLEGIO Y EN LA CALLE	54

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: EDAD DE LOS ADOLESCENTES ESCOLARES – MASCULINOS - FEMENINOS.....	27
GRÁFICO 2: Actividades económica de los padres de familia	29
GRÁFICO 3: Cuenta con su familia cuando tiene dificultades o preocupaciones	31
GRÁFICO 4: Su familia discute violentamente	33
GRÁFICO 5: Sabe que es droga.....	35
GRÁFICO 6: Alguna persona que vive en su casa fuma cigarrillos	37
GRÁFICO 7: Usted fuma cigarrillos	39
GRÁFICO 8: Si su respuesta es afirmativa conteste la siguiente pregunta . ¿Con quiénes fuma generalmente cigarrillos?.....	40
GRÁFICO 9: Que le motivo para fumar cigarrillos por primera vez.....	42
GRÁFICO 10: Usted a consumido alcohol.....	43
GRÁFICO 11: La primera vez que consumió bebida alcohólica ¿Qué tipo de bebida alcohólica consumió?.....	45
GRÁFICO 12: Frecuencia con que consume bebida alcohólica	46
GRÁFICO 13: Usted a consumido de acuerdo a los que usted conoce ¿En q su colegio ya consumen drogas ilegales?	48
GRÁFICO 14: Que tipo de droga consumen algunos alumnos en su colegio	50
GRÁFICO 15: Como consiguen los alumnos droga para su consumo	51
GRÁFICO 16: Sabe usted que algunos del colegio fueron detenidos por la policía por consumo de droga	53
GRÁFICO 17: Sabe usted que algunos de los alumnos del colegio bajo los efectos de la droga generan peleas dentro del colegio y en la calle	54

CAPITULO I:

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Uno de los problemas más apremiantes de la sociedad global es el incremento del consumo de drogas en los adolescentes y su infracción a las leyes penales. Por ende, es preocupación de los países y sociedades como la nuestra su estudio e investigación de este problema social que sus causas son complejas y multidimensionales, que predominantemente está asociado a otras conductas delictuales.

En Madre de Dios, investigación de este tema del consumo de droga asociada a la delincuencia no existe, al menos no tenemos conocimiento. En tal sentido, la preocupación en la actualidad de muchos investigadores a nivel nacional es evidenciar aspectos relacionados al consumo de las drogas y conducta delictual que se presentan juntas.

En nuestra investigación, tomaremos en cuenta las tres formas de conexión que existen para determinar la criminalidad violenta/drogas y que se constituyen en tres modelos que son: modelos psicofarmacológicos, modelo económico-compulsivo y el sistémico respectivamente.

En Madre de Dios, con la minería ilegal, el funcionamiento de la carretera interoceánica, incremento de los llamados “Prostibares” vienen aumentando el consumo de alcohol, la micro comercialización de estupefacientes en la

juventud, asociados con conductas delictivas. Y para investigar estos hechos tomaremos en consideración los tres modelos que son: El modelo psicofarmacológico en la que se cometen acciones delictivas causadas por las drogas, cuya motivación es obtener dinero. Hurtan a la gente sin agredirle físicamente o buscan a “conocidos” para pedir dinero bajo amenaza. Conducta que está enmarcado dentro del modelo económico-compulsivo. Finalmente se tiene el modelo llamado sistémico, causados por redes no legales que involucra a los que comercian con narcóticos, que en nuestra realidad no se presenta, más que en las grandes ciudades.

De otro lado, nuestra investigación se centró en la relación entre consumo de drogas y los tipos de infracción penal de los adolescentes contra el bien público, y su salud corporal, agresiones físicas, lesiones y del mismo modo incidir sobre las principales causas que en este caso son sumamente complejas y multidimensionales, relacionados unas veces con la edad, trastornos parentales, influencia de los pares como son los amigos más cercanos que consumen drogas, donde algunos jóvenes por curiosidad llegan a consumir fundamentalmente en los Centros Educativos, pero que no tienen problemas familiares, no han desertado su centro de estudios, no presentan todavía trastornos importantes en su salud mental, tienen familias cohesionados y que les apoyan en su tratamiento.

En suma, en nuestra Región y el país vienen mostrando que el consumo de **drogas legales** en los grupos de adolescentes y jóvenes reporta un crecimiento de uso, fundamentalmente debido al aumento de bares y cantinas, del mismo modo las **drogas ilegales** se vienen consumiendo en lugares considerados por ellos como “estratégicos” y algunos Centros educativos, donde los mismos jóvenes vienen micro comercializando las drogas.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿Cómo establecer si existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal?

PROBLEMAS ESPECIFICOS

- ¿Cuál es la magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal?
- ¿Cómo determinar prevalencias de uso de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractora de la ley?

1.3 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Establecer si existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer la magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal.
- Determinar prevalencias de uso de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractora de la ley.

1.4 VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

- Consumo de Drogas en los Adolescentes

VARIABLE DEPENDIENTE

- Infracciones a la Ley Penal

1.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
VARIABLE 1 CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES	-Número de casos sobre consumo de drogas legales e ilegales. -Factores individuales y de familiar para su comportamiento delictivo. -Grupo de pares que generan conductas desviadas (infracciones)	-Entrevistas Encuestas Entrevistas y encuestas
VARIABLE 2 INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS- 2017	- Conductas punibles de los adolescentes y Medidas preventivas según cada caso de las instituciones públicas. - Estudio del Código del niño y adolescente. - Estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos. - Estudio del Código Penal peruano.	-Encuestas - Análisis de documentos -Análisis de documentos - Análisis de documentos y jurisprudencia existentes

1.6 HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL

Existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- Existe una magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal.
- Existe una prevalencia de uso de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractora de la ley.

1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La relevancia de este estudio se justifica en la relevancia jurídica de saber el porcentaje significativo de consumo de drogas relacionadas con conductas delictivas en los jóvenes en Puerto Maldonado y su aplicación del artículo 299° del Código Penal.

También es importante nuestra investigación en virtud de que se lograra rescatar información actualizada del consumo y su relación con conductas delictivas en la juventud de Madre de Dios. De la misma manera beneficiara no solamente a las instituciones encargadas de las infracciones y sus políticas preventivas, sino también a la escuela de derecho de la Universidad de Madre de Dios; como documento de referencia y consulta para futuras investigaciones relacionados con el tema.

En suma, el presente trabajo de investigación está encaminado a dilucidar de manera preliminar las causas y efectos que llevan a los jóvenes a desafiar la ley y su conexión con el consumo de drogas que muchas veces terminan en la micro comercialización de las drogas.

1.8 CONSIDERACIONES ETICAS

La presente investigación tiene como propósito establecer si existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente transgresor a la norma en la provincia de Tambopata- Madre de Dios. Al no ser una investigación experimental sino de carácter descriptivo no tiene relevancia ética.

Del mismo modo se generarán datos de relevancia jurídica de saber el porcentaje significativo de consumo de drogas relacionados con conductas delictivas en los jóvenes en Puerto Maldonado y su aplicación del artículo 299° del Código Penal.

Asimismo, al momento de determinar la participación de las personas durante la investigación, no se discrimina a nadie, ya sea por su condición de raza, género, religión, orientación sexual, condición económica entre otros aspectos, garantizan una especial protección a las personas participantes.

CAPITULO II:

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS

Existen algunos trabajos de investigación relacionados con el área en estudio.

Existen numerosas tesis sobre consumo de Drogas, la micro comercialización y el tráfico ilícito de drogas que se manifestaron en los países desarrollados. Sin embargo, no existe literatura suficiente sobre trabajos de investigación de consumo de estupefacientes y conductas delictivas en sociedades como la nuestra.

Muchos trabajos de investigación, tienen enfoques diversos acordes a su carrera profesional. Enfoques de Psicólogos, antropólogos, sociólogos que abordaron este tema de la drogadicción y sostienen como hipótesis que los jóvenes adolescentes más integrados escolarmente y con mayor perspectiva académica, consumen menos drogas y no cometen delitos.

Dentro de los trabajos de investigación sobre menores infractores a ley penal se tiene la realizada por:

Mariño y Villamil (2015) En esta investigación los referidos autores analizan sobre el sistema de responsabilidad penal para adolescentes con el objetivo de plantear si el sistema normativo en Colombia es efectivo frente a las conductas delictivas de los jóvenes y adolescentes y como estos transgreden las leyes. Su objeto es hacer que el estado responda de manera efectiva y

adaptada a las realidades de los infractores. Existen también otros trabajos de investigación realizados fundamentalmente por investigadores de Europa, donde con mayor intensidad se ha dado este problema del consumo, comercialización de drogas en su juventud.

A nivel nacional, se cuenta con trabajos de investigación como la realizada por

Villavicencio (2014) En este trabajo de investigación este autor y sus demás componentes llegan a la conclusión que es mejor no mandar a las penitenciarías a los adolescentes, debido a que estos centros los adiestran negativamente, tampoco son lugares adecuados los centros de rehabilitación, pues son colegios de capacitación delincencial, aquí no está la solución, pues existe saturación y sobrepoblación.

Otro trabajo de investigación es realizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el título de “**La Legalización de las Drogas en el Perú, 2013**”, Que en sus recomendaciones señala: La legalización de las drogas es un estandarte de la lucha contra el narcotráfico, el estado deberá entonces utilizar sus recursos en implementar dicha alternativa para erradicar el crimen organizado. Es el aparato estatal el que deberá hacer frente al crimen organizado asignándole los recursos idóneos de tal forma que no fracase, la legalización pues de lo contrario los efectos serían perjudiciales para la sociedad. Con la legalización de las drogas se erradicaría el narcotráfico que hace a las mafias poderosas en este rubro, ahora esto solo será posible si la legalización se aplica después de un estudio de las condiciones del país en donde se aplicará”.

En la ciudad de Lima existen trabajos de investigación realizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. Según DEVIDA (2013) este es un documento que muestra evidencias empíricas, rigurosas y exhaustivas del consumo de estupefacientes, el tratamiento y la seguridad a nivel de percepciones en torno al consumo y al comercio en las zonas

urbanas. Añaden que la situación epidemiología de Lima y Callao es justo reflejo de esta descripción.

Se tiene también trabajos realizados por DEVIDA (2016) que analizan sobre el impacto social de las drogas y las acciones de prevención y tratamiento de los mismo.

Pero, a más de estas investigaciones que se ocupan de drogas y su conexión con conductas delictivas, existen muchas Jurisprudencias penal emitido por la Corte Suprema de Justicia que aclaran en torno al consumo y las micro comercializaciones de drogas. Tal es el caso de Jurisprudencias generadas en el año 2007, de la R.N N° 4742-2006- La Libertad, en la que clarifican respecto a la comercialización de drogas manifestando “Que si bien el Tribunal de instancia califico correctamente la conducta de los recurrentes en el inciso 6 del artículo 297° del Código Penal, modificado por la Ley N° 28002, impuso una pena por debajo del mínimo legal en función a la confesión sincera de los imputados y a la forma circunstancias de la comisión del delito; que como la pena impuesta es de siete años de privación de la libertad, ocho años inferior al mínimo legal, estando a la cantidad de droga incautado y al número de personas involucradas en el delito, no corresponde-por razones de estricta proporcionalidad vinculadas a la entidad del injusto y a la culpabilidad por el hecho- reducir aún más la pena impuesta, que es de precisar que la pena de multa al estar prevista en el tipo penal es una pena principal y no accesoria, como equivocadamente ha sido denominada en el fallo, lo que debe ser corregida”.

En el resumen de dicha Jurisprudencia penal se manifiesta que el autor concluye, tomando en consideración los plenos legislativos, dogmáticos y político- criminal, que la legislación de colaboración eficaz aplicable a los delitos de tráfico ilícito de drogas, corresponden a estructuras normativas que generan estados de indefensión para el colaborador eficaz. En ese sentido, se sostiene que este es un claro ejemplo de la vigencia del derecho penal del enemigo en nuestro país.

Comentarios y críticas que ha generado en muchos juristas, respecto a la política criminal, del derecho penal de enemigo y tráfico de drogas.

Asimismo, existe la sentencia del Tribunal Constitucional manifestado en el Exp. N° 07/17 2013-PIT/LC LIMA, en la que sostienen en el sentido de que “no está acreditada con prueba alguna que la droga incautada haya servido para su comercialización, pues para imponerse una sanción se debió demostrar que se haya adquirido la marihuana para su venta; no obstante, solo se demostró que el favorecido compró droga para su consumo pero no para venderla, por lo que durante el juicio oral se debió ordenar de oficio que se le practique al favorecido una pericia toxicológica para probar que es consumidor de droga y no debió valorarse con base en el examen toxicológico obrante en autos”.

En suma, podemos decir que existen muchos trabajos de investigación realizados fundamentalmente por la entidad de DEVIDA, tesis de maestrías o doctorales respecto al “Tratamiento del Tráfico Ilícito de Drogas”. Así como también pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto al Tráfico de Drogas y su respectivo consumo. Pero se tiene escasa información del consumo y comercialización de drogas y su relación con las conductas delictivas en nuestro país, de la misma manera en el Departamento de Madre de Dios, no hemos podido contar con los antecedentes de este tipo de investigación.

2.2 MARCO TEORICO

2.2.1. ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LAS DROGAS

Desde tiempos antiguos, los cultivos psicotrópicos fueron practicados por las diferentes culturas del mundo con fines diversos. Sin embargo, con el advenimiento de la llamada “modernidad” y la complejidad de la sociedad se

ha inducido a su uso indiscriminado, generando consecuencias no solamente para la salud sino conflictos ideológicos y el surgimiento de la llamada “economía ilegal”.

Conflictos que inducen a generar control del Estado a nivel Internacional y Nacional a través de sus instituciones de una mayor punición con la promulgación de toda una serie de normas legales, con la finalidad de penalizar la comercialización de las drogas.

Entonces, en la actualidad el problema de la droga no solamente se puede abordar desde el tema de salud, sino articulado con la llamada “economía ilegal”, de cultivo, producción, tráfico y comercialización del “negocio” ilegal de las drogas, en la que la mayor demanda que tienen las sociedades “desarrolladas” genera estímulos para garantizar la prosperidad de estas acciones orientadas al abastecimiento. Esta situación de la existencia de una “economía ilegal” para muchos investigadores es el dinamizador de la violencia en sociedades como la nuestra, donde los homicidios y otros temas delictuales están en relación a los conflictos por las rutas ilegales, en la que el Estado tiene una presencia muy limitada.

En consecuencia, el mercadeo de estupefacientes acontece en una fuente relevante de capitales para crimen organizado, ya que esta “economía ilegal” de la droga y su relación con la inseguridad ciudadana se constituye en la coyuntura actual como un asunto no solamente Nacional sino también internacional. Por eso, discuten los Estados sobre una “responsabilidad compartida” en la solución del problema que están involucrados y que la solución debe ser global.

Aquí se debe señalar que dentro de la “economía ilegal”, los recursos que se producen son heterogéneos; y cada grupo delictivo trabaja un tipo de estupefaciente, como la coca y el cannabis. De la misma manera, la cocaína en los países andinos fue el principal producto de exportación, superando a cualquier producto de agro exportación. Lo que no ocurre en otros países como Marruecos, cuyo producto significativo es el hachís que abastece al

mercado europeo y los países asiáticos son productores de amapola/opio/heroína, fundamentalmente en Pakistán y Afganistán.

La organización de los Estados Americanos¹ señala que estas acciones delictivas se manejan a través de agrupaciones como bandas, carteles y pandillas y hasta paramilitares. Es más, nos dicen que en el plano transnacional estas organizaciones criminales se dedican a diversas actividades ilícitas que incluyen estafas vía internet, delitos cibernéticos, trata de blancas, contrabando y otros.

Se sostiene que, en estos tiempos globales, la droga considerada como mercancía, compete no solamente dentro de los países desarrollados, sino que también dentro del mercado de los países llamados “subdesarrollados”, donde su población joven viene aumentando su consumo. Aquí el tráfico de drogas que corre en ambos sentidos, crea nuevos mercados de manera global y la ganancia es mucho mayor, ya que la oferta y demanda debe funcionar en estos mercados del capitalismo global de manera organizada. De esta manera la “industria de la cocaína” en América Latina dejan estar orientándose hoy a la producción y no solo a ser fuente de materia prima, para participar en su transformación e incluso en la comercialización en el mercado global.

Este comercio, que genera la “economía ilegal”, de los “coca dólares”, existen y se fortalecen gracias al lavado de dinero en los bancos y carteras de inversión del mundo y forma del mundo financiero norteamericano, y se convierten en fuente económica para los mercados locales en la sociedad andina.

¹ Ver. El problema de las drogas en las Américas: Estudios drogas y seguridad. Organización de los Estados Americanos.

http://www.cicad.oas.org/drogas/elinforme/informeDrogas2013/drogasSeguridad_ESP.pdf

2.2.2. TIPOLOGIA DE LAS DROGAS

Según el investigador Pons, las sustancias psicoactivas se pueden clasificar acorde a su función de sus efectos en el sistema nervioso, las mismas que pueden ser estimulantes como por ejemplo el cannabis o los alucinógenos. Pero, nos dice el referido autor que en los adolescentes es más adecuado considerarlo desde el ángulo sociológico o normativo, desde las sustancias legales o institucionalizadas e ilícitas no institucionalizadas (Pons, 1999). Teniendo en consideración este criterio las drogas pueden presentar los siguientes tipos:

a) Uso de Drogas legales ilegales

Muchos autores sostienen que en la utilización del concepto de drogas existe imprecisión de considerar con el uso de drogas prohibidas, de su ilegalidad. En ello no se tiene en consideración las drogas legales o institucionalizadas de carácter tradicional, asociadas a una cultura que pueden ser dañinas, fomentándose su consumo a través de los medios de comunicación, ya que su uso no está criminalizado.

DEPRESORAS

Retrasan o retardan el funcionamiento del sistema nervioso. Pueden causar problemas en la concentración y juicio, bajan los estímulos exteriores y causan una relajación, logrando relajar al individuo, hasta disminuir su tensión, existen el alcohol, barbitúricos opio, heroína y otros.

ESTIMULANTES

Incrementan las actividades del sistema nervioso causando evocaciones, euforia, desinhibición, poca estabilidad emocional, irritabilidad, agresión, disminución del cansancio y sueño, aquí se encuentra la cocaína.

ALUCINÓGENOS / PSICODÉLICOS

Producen distorsiones de la realidad alterando los estados de ánimo de un individuo, incluyen sustancias naturales y sintéticas.

Cannabis

Produce efectos en un consumo moderado y bajo; manifestaciones de incremento del apetito, mayor euforia, se siente relajado, problemas con la concentración, retención de información, alterando el aprendizaje.

Inhalantes

Las consecuencias están relacionadas con efectos de anestesia, y lentitud de las funciones del cuerpo, mayor consumo problemas en el sistema nerviosos y en las capacidades mentales.

Nuevas drogas psicoactivas

Son sustancias que tienen propiedades químicas y/o farmacológicas similares a las sustancias conocidas y ya controladas internacionalmente.

Tabaquismo. - inclinación al consumo del tabaco, cuyo contenido en nicotina puede dañar los pulmones y generar adicción.

2.2.3. LAS DROGAS EN EL PERÙ

En “economía ilegal” de droga también se manifiesta en el Perú, convirtiéndose en un problema de consecuencias sociales, ambientales y económicas. Lo que ancestralmente la coca se utilizaba con fines de ritualidad y cosmovisión ahora se ha distorsionado transformándola en cocaína; estimulada por las ganancias que genera en las empresas ilegales de narcóticos, quienes por la gran demanda provenientes de los países desarrollados incrementan su producción en otros espacios de consumo.

El “Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas” 2015 (CEDRO)², en su investigación sobre “El problema de las drogas en el Perú 2015”, informa que desde 1960 el cultivo de hoja de coca en el Perú se ha venido incrementando en nuevos espacios en la jungla peruana, zonas más difíciles y hasta a ves inaccesibles para el control estatal. Factores que permitieron para que los narcotraficantes tomen el control de la oferta y demanda de hoja de coca para generar la producción de drogas ilegales.

CEDRO en su referido documento nos dice que en el año 2000 la tendencia de los cultivos de coca en el Perú mostro un alza a nivel de hectáreas de producción hasta el año 2011, el 2012 los cultivos bajaron a 60,400 hectáreas, que significo el 3.4% de reducción frente al 2013; luego la tendencia es el decrecimiento arribando al 17.6%, finalmente el 2014 la baja siguió hasta llegar al 13.9% menos que el año anterior.

Encontrándose los cultivos mayormente en las tres cuartas partes (76.1%) de los cultivos de coca en Apurímac-Ene, Alto Huallaga, La Convención-Lares e Inambari-Tambopata, que pueden ser cambiados a actividades agrícolas

Como plantaciones de cacao y frutales, palma y otros.

CEDRO establece que en Perú se plantas 2 tipos de amapola del opio, que pueden ser el rojo oscuro y rosado. El opio es extraído de la amapola que es un depresor del sistema nervioso obtenido desecando el látex de los frutos.

En tal sentido nos dice que el Perú, asumió el compromiso con el único propósito de establecer el «patrón Perú» para la lucha contra las drogas, controlando tierras, químicos, basamento legal mediante estrategias y con mayores recursos contra el narcotráfico.

² Ver. El Problema de las drogas en el Perú. 2015.
http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/201/3/El_problema_de_las_Drogas.%C3%BA%20ultima%20ver.pdf

Pondera esta entidad respeto a los éxitos asumidos por el Estado Peruano en su política de erradicación de las plantaciones de hoja de coca ilegales, preferentemente en los espacios de mayor circulación y articulación como son el Tingo María, Alto Huallaga y región Pasco.

Además, se conoce que el cultivo de coca generó deforestación y pobreza de los suelos, generando perdida de la biodiversidad

DEVIDA (2009) calcula que en los últimos 30 años se perdieron 2.5 millones de hectáreas de bosques debido al cultivo de coca es decir la perdida asciende a 4500 millones de dólares en recursos forestales.

2.3. MARCO NORMATIVO

Se sostiene que todo Estado para tratar el problema de los adolescentes en conflicto con la norma penal deberá adecuar su legislación nacional especializada a las normas internacionales de la materia, en ese sentido para el presente trabajo de investigación se debe tener en cuenta bases teóricas normativas que existen a nivel internacional la misma que se sintetiza de la manera siguiente:

a). - Marco Normativo Internacional

Son marcos que disponen una protección integral a los jóvenes adolescentes y son:

Las convenciones en derechos del niño, reglas de las Naciones Unidas Convención Americana sobre Derechos Humanos, directrices, reglas para protección de menores privados de libertad, reglas de Tokio, y de Bangkok

b) Marco Normativo Nacional

Se tiene las siguientes normas:

- a. Constitución peruana.
- b. Código Penal.
- c. Código del Niño y Adolescente.

Las normas de Beijing³ solicitan que cualquier sistema jurídico reconozcan la definición de MAYORIA DE EDAD PENAL considerando que el inicio de un menor no debe ser muy temprano, sino se deba considerar aspectos como equilibrio emocional, mental y raciocino.

En la legislación peruana los mismos se encuentra en el art. X del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes que especifica que: *“El Estado garantiza un sistema de administración de justicia especializada para los niños y adolescentes. Los casos sujetos a resolución judicial o administrativa en los que estén involucrados niños o adolescentes serán tratados como problemas humanos”*.

El Código de Niños y Adolescentes de la misma manera describen sobre cuando se considera niño será exento de cualquier clase de pena, ya que en su fundamento de tiene que el menor de edad no es capaz de entender a plenitud cuan ilícito es un hecho.

Actualmente la legislación peruana, considera la inimputabilidad de los menores de 18 años ya que si han cometido un delito no es criminalizado por el derecho penal. Determinado en el Art. 20 inciso 2 del Cód. Penal; por lo cual los menores sin responsabilidad penal serán sancionados en función a una medida, socio-educativas o de protección.

Considerando que los adolescentes tienen responsabilidad restringida, nuestro Código Penal concede también beneficio a las personas jóvenes de 18 y 21 años y también a personas de más de 65 años, en el Artículo 22:

³ Dentro de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores se hace el siguiente comentario: Estas orientaciones básicas de carácter general se refieren a la política social en su conjunto y tienen por objeto promover el bienestar del menor en la mayor medida posible, lo que permitiría reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores y, a su vez, reduciría al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención. Esas medidas de atención de los menores con fines de prevención del delito antes del comienzo de la vida delictiva constituyen requisitos básicos de política destinados a obviar la necesidad de aplicar las presentes Reglas. <https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

“Podrá reducirse prudencialmente la pena señalada para el hecho punible cometido cuando el agente tenga más de dieciocho y menos de veintiún años, o más de sesenta y cinco años, al momento de realizar la infracción.

Respecto a la administración de justicia de menores, acorde a los acuerdos internacionales, el Cód. de Niños y Adolescentes dispone en su art. 135° sobre “La competencia del juez especializado y determina de la manera siguientes:

- a) Por el domicilio de los padres o responsables;
- b) Por el lugar donde se encuentra el niño o adolescente cuando faltan padres o responsables, y;
- c) Por el lugar donde se cometió el acto infractor o por el domicilio del adolescente infractor, de sus padres o responsables.

Además, en el Artículo 137° del Código de los Niños y Adolescentes se dispone que corresponde al Juez de Familia:

- a) Resolver los procesos en materias de contenido civil, tutelar y de infracciones, en los que interviene según su competencia;
- b) Hacer uso de las medidas cautelares y coercitivas durante el proceso y en su etapa de ejecución, requiriendo el apoyo policial si fuere el caso;
- c) Disponer las medidas socio - educativas y de protección en favor del niño o adolescente, según sea el caso;
- d) Remitir al Registro del Adolescente Infractor de la Corte Superior, sede del Juzgado, copia de la resolución que dispone la medida socio- educativa;
- e) Aplicar sanciones sobre las contravenciones a los derechos del niño y del adolescente. La sanción podrá ser hasta de diez Unidades de Referencia Procesal, y;
- f) Cumplir las demás funciones señaladas en este Código y otras leyes.

El Juez está facultado para fijar la pensión de alimentos, dentro del mismo proceso, en los casos de litigios por Patria Potestad, Tenencia y Régimen de Visitas”.

Dentro de nuestra legislación peruana se toma en cuenta los acuerdos internacionales respecto a las garantías, las mismas que están plasmados en el Cap. III del Título II del Cód. de los Niños y Adolescentes, las mismas que se traducen en los siguientes principios:

Principio de Legalidad en el art. 189°.

“Ningún adolescente podrá ser procesado ni sancionado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en las leyes penales de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con medida socio-educativa que no esté prevista en este Código”.

Principio de confidencialidad y reserva del proceso en el art. 190°:

“Son confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por los adolescentes infractores sometidos a proceso. En todo momento debe respetarse el derecho a la imagen e identidad del adolescente. El procedimiento judicial a los adolescentes infractores es reservado. Asimismo, la información brindada como estadística no debe contravenir el Principio de Confidencialidad ni el derecho a la privacidad”.

Rehabilitación art. 191°:

“El Sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. La medida tomada al respecto no solo deberá basarse en el examen de la gravedad del hecho, sino también en las circunstancias personales que lo rodean”.

También en nuestra norma legal en el artículo 6° se taxativa en el sentido de que: *“Cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, partícipes o 20 testigos de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación”.*

En suma, el Código del Niño y Adolescentes teniendo en consideración los acuerdos internacionales toma en consideración muchas instituciones como la integridad de la moralidad psicofísica de los infantes y adolescentes. Que no pueden ser detenidos o privados de su libertad, y solo se les puede detener por un mandato del juez en el caso de flagrante transgresión penal, pueden durante el proceso solicitar la terminación anticipada y la remisión, de esta forma se les aparte del proceso imponiéndoles medidas socioeducativas.

También contempla el Código del Niño y Adolescente respecto a los agentes de policía especializada que colaboran con las instituciones encargadas del Estado para atender educación, prevención y protección del adolescente.

c). Protección integral de la juventud

Como se sabe, empezando con aprobar las Reglas Mínimas de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), se formulan garantías procesales básicas y, además lo emitido a nivel de decisiones de la Administración de Justicia; ajustados a los principios fundamentales que buscan el bienestar de los menores, empleando de manera proporcional este principio entre circunstancias e infracción ejecutada.

En la aplicación de lo expuesto se tomó en consideración el Principio del Interés Superior. En la misma se plantea que clase de características posee el infante y adolescente instaurada en derechos prevalentes y congénitos, para protegerles de vulneraciones, garantizando de forma excepcional sus derechos.

Esta orientación es tomada en cuenta en el caso de nuestro país en el Código de infantes y Adolescentes. En la que se establece las cauciones del proceso de justicia penal juvenil como obligatorio, y definido en la vigencia del nuevo Código Procesal Penal⁴.

⁴ Ver. El documento elaborado por las Naciones Unidas contra la Droga y el delito (UNODC) intitulado "Compilación de Jurisprudencia en la Justicia Penal

- 1.- inmadurez de la infancia
- 2.- Dependencia hacia los demás.

Para Zermatten (2003) plantea que la niñez es construida por la sociedad y no solo es ser menor de 18 años; también manifiesta que ellos están protegidos por garantías de proceso en los sistemas judiciales cuando les privan de su libertad.

Teniendo lo siguientes principios para administrar justicia de los menores:

- 1.- De Humanidad sostenido en el quehacer del estado, que implica asistencia y resocialización
- 2.- De Legalidad que significa prohibir que existan delitos sin la preexistencia legal.
- 3.- De Protección de Reserva de identidad, la cual es necesaria para mantener la discreción y evitar los estigmas.
4. De Debido procedimiento, debe ser el que corresponde según ley y no el que se elija libremente la administración de justicia.

Además es necesario que el joven o adolescentes que cometió el delito deba ser orientado en torno a sus deberes y derechos, entre los que se tiene:

AMONESTACIÓN. – Es una llamada de atención a los padres de familia o al adolescente.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD. – Si el adolescente cayo en delito, será sancionado con tareas comunales según sus aptitudes, en un máximo de 6 meses

LIBERTAD ASISTIDA. – El poder judicial le dará un tutor para que pueda orientar al adolescente, además de supervisar a la familia por una máximo de 8 meses.

LIBERTAD RESTRINGIDA. – El adolescente asistirá diariamente a su servicio de orientación, estando sujeto a un determinado programa de reinserción, en un máximo de 12 meses.

e) INTERNACIÓN. – Consiste en privarlo de autonomía en un periodo no mayor a 6 años.

El documento intitulado “Justicia Penal Juvenil”, los investigadores de las naciones Unidas conceptualizan sobre lo que es La Remisión es considerado como un procedimiento especial, de carácter de previsión especial en justicia penal restaurativa.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ALUCINÓGENOS.- Estupefacientes que acciona el sistema nervioso provocando alucinaciones y evasión de la realidad.

CLORHIDRATO DE COCAÍNA.- Alcaloide cristalino, blanco, vegetal, tiene un efecto fisiológico y es estimula al organismo humano.

MARIHUANA.- Es vegetal de buen tamaño: (*cannabis sativo*), que posee sustancias psicoactivas.

PASTA BÁSICA DE COCAÍNA (PBC).- Polvo blanco-amarillento pálido, de consistencia pastosa, tiene un olor característico, penetrante, obtenida de la coca.

CONCEPTOS DE NIÑEZ. - Condición jurídica del ser humano que no alcanzado la edad de reconocer las leyes.

MENOR INFRACTOR. – El niño y el adolescente pueden cometer un delito e infringir la ley penal, a los cuales se les denomina adolescentes infractores.

CAPITULO III:

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

En nuestro proceso de investigación se utilizaron diversos materiales y herramientas de investigación la misma que señalamos a continuación.

3.1. TIPO DE ESTUDIO

Es descriptivo, pues describe hechos según sean observados y explicativo en mérito de la búsqueda de un por qué.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto concierne al diseño de investigación, el presente trabajo por ser una investigación de carácter cualitativo no experimental.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

POBLACIÓN

Serán los infantes y adolescentes de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

MUESTRA

La población estudiada estuvo conformada por algunos adolescentes que consumen droga en las calles y su infracción a la ley penal. 40 estudiantes del último año del Colegio secundarios de un centro Educativo de esta localidad. Dos Instituciones comprometidos con el tema materia de investigación que son: Fiscalía de Familia y Juzgado de Familia de Tambopata.

Se debe señalar, que la muestra escogido para el presente trabajo de investigación, que es un Centro educativo no se menciona el nombre en merito a la confidencialidad de la información brindada como estadística y el derecho a la privacidad que dispone el art. 190° del Código de los Niños y Adolescentes.

El tipo de muestreo que se utilizó en el estudio, es del muestreo probalístico. al Azar simple, fundamentalmente los adolescentes drogadictos de la calle y los jóvenes de los últimos años de la secundaria del colegio estatal escogido para tal fin.

3.4. METODOS Y TECNICAS

METODOS

En cuanto concierne al diseño de investigación, el presente trabajo por ser una investigación de carácter cualitativo no experimental es de tipo descriptivo, y explicativo.

TECNICAS

Las recolecciones de datos para el trabajo de investigativo fueron: entrevistas, encuestas y análisis de expedientes del juzgado de familia.

3.5. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

De acuerdo con el carácter de estudio y el enfoque metodológico planteado, para la colecta de datos, utilizándose lo siguiente:

INSTRUMENTOS

- Análisis de expediente tramitados en los juzgados de familia de Tambopata.
- Entrevistas a los magistrados de familia, estudiantes del 5to año de secundaria de un Centro Educativo y drogadictos de la calle.
- Encuestas y visitas a Centros Educativos y juzgados de familia.
- Análisis documentado., de revisión de material bibliográfico y testimonial.

EQUIPOS

- Internet
- Computadora
- Impresora
- Insumos para la impresión
- Materiales de escritorio
- Grabadora
- Computadora portátil
- Libretas de apunte y otros.

3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

- Entrevistas
- Encuestas
- Análisis de expedientes del juzgado de familia

Luego se sistematizó la información obtenida para procesarlo en cuadros y gráficos de resumen, de análisis e interpretación.

Se procedió a analizar la información sistematizada y los gráficos, a través de los métodos analíticos, inductivos y deductivos, aplicando términos descriptivos, luego los datos fueron interpretados adecuadamente.

3.6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL AMBITO DE ESTUDIO

Nuestro universo de trabajo ha sido la Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, que

Formada por cuatro distritos: Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto, cuya capital es Puerto Maldonado, enmarcada a 139 m.s.n.m.

Dentro de este universo se ha tenido como muestra para el presente trabajo de investigación a 40 adolescentes escolares de un Centro Educativo secundario de esta localidad de Tambopata, con el objeto de evidenciar el tamaño del consumo de drogas legales e ilegales. Luego como universo de trabajo se ha tenido como muestra a los adolescentes de la calle, así como la Fiscalía y Juzgado de familia que tienen relación droga/delito.

3.7. CONCURRENCIA DE FACTORES DE RIESGO EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

Después de haber realizado la encuesta a los 40 estudiantes del 5to año de secundaria del Centro Educativo, se ha obtenido datos que nos han permitido conocer la concurrencia de factores de riesgo en los adolescentes que cometen los delitos e infringen la norma penal como son el contexto familiar, el nivel de autoestima que inducen al escolar menor de edad al consumo de drogas legales e ilegales respectivamente.

3.7.1.- EDAD DE LOS ADOLESCENTES ESCOLARES DEL CENTRO EDUCATIVO

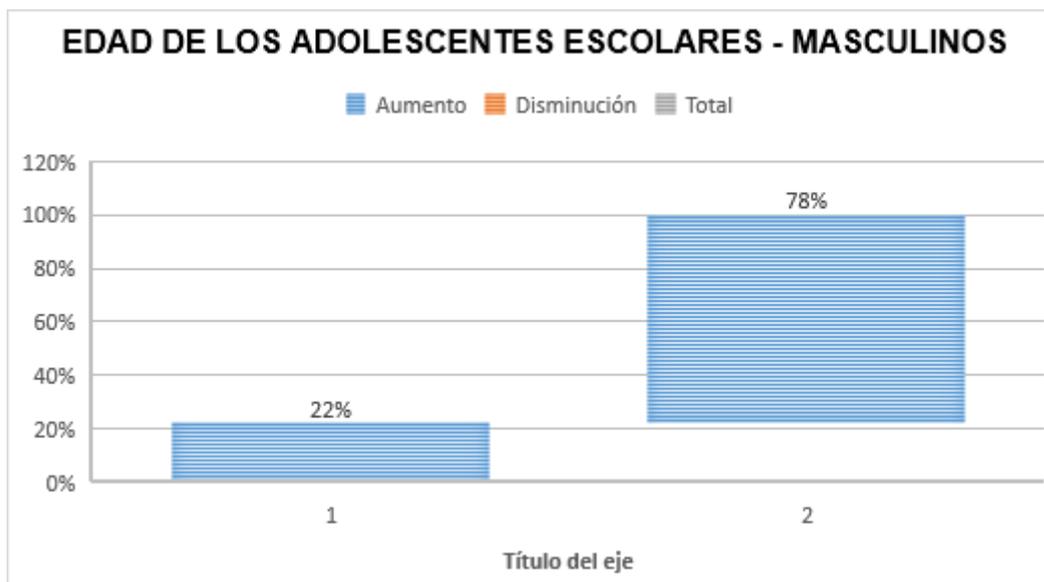
En cuanto concierne a la edad de los adolescentes escolares del 5to año de secundaria, que participaron de manera voluntaria en responder la encuesta, obtuvimos el siguiente resultado que se muestra en el cuadro 01. Respecto al sexo masculino: El 22% de estudiantes frisan 17 años. El 78% frisan 16 años de edad, haciendo un total de 23 estudiantes. Respecto al sexo femenino: El 41% frisan los 17 años. El 50% de estudiantes 16 años de edad, haciendo un total de 17 estudiantes.

CUADRO 1: EDAD DE LOS ADOLESCENTES ESCOLARES – MASCULINOS

MASCULINO	Edad	Cantidad	%
	17 años	05	22%
	16 años	18	78%
Total	23	23	100%

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 1: EDAD DE LOS ADOLESCENTES ESCOLARES – MASCULINOS - FEMENINOS

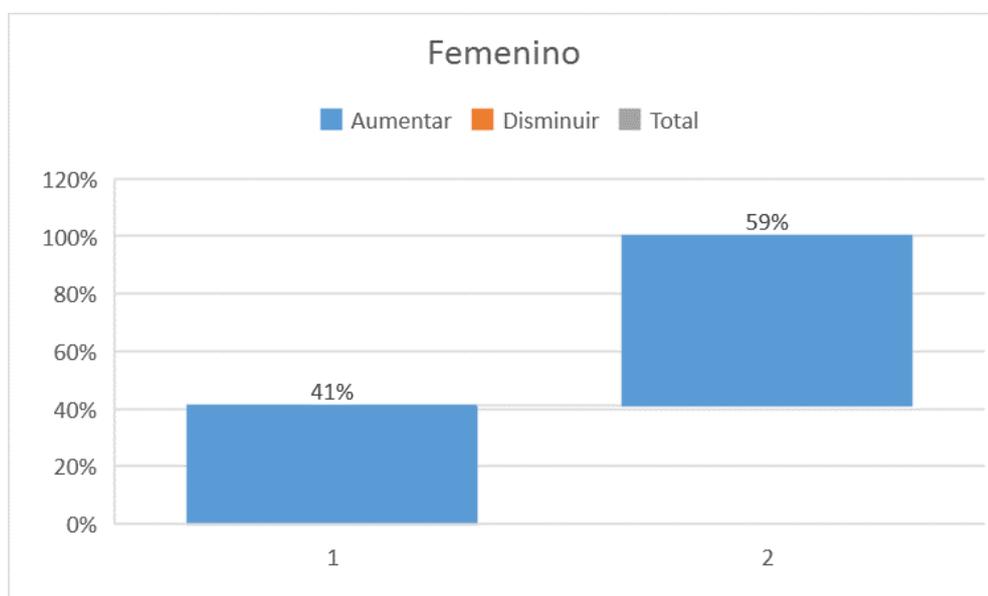


Fuente: elaboración propia (2017)

FEMENINO

FEMENINO	Edad	Cantidad	%
	17 años	07	41%
	16 años	10	59%
Total	23	17	100%

Fuente: Elaboración propia (2017)



Fuente: elaboración propia (2017)

De este cuadro podemos apreciar que la mayor población de estudiantes tanto masculino 78% y femenino 59% frisan los 16 años y en menor porcentaje los estudiantes de 17 años de edad. Dentro de ello, se observa una mayor población estudiantil del sexo masculino.

3.7.2.- ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS PADRES

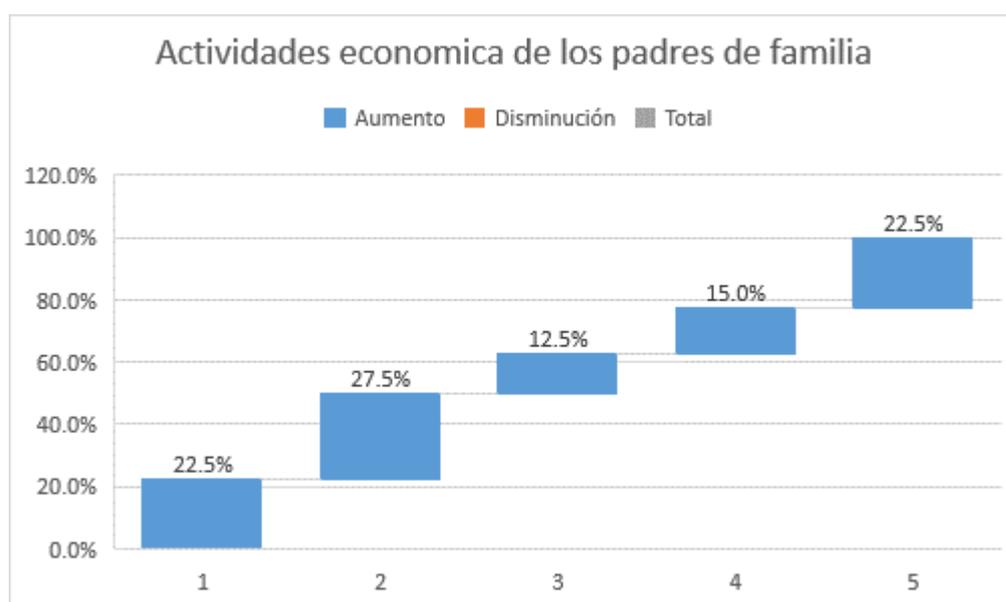
Se preguntó a los estudiantes sobre la actividad económica de los padres de familia del referido centro educativo, obteniendo el siguiente resultado que se muestra en el cuadro 02. El 22.5% se dedica al comercio. El 27% es obrero, el 12.5% es agricultor, el 15% es taxista, el 22,56% se dedican a otras actividades.

CUADRO 2: ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS PADRES DE FAMILIA

	Cantidad	%
Comercio	09	22.5 %
Obrero	11	27.5 %
Agricultor	05	12.5 %
Taxista	06	15 %
Otras actividades	09	22.5 %
Total	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 2: Actividades económicas de los padres de familia



Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro nos muestra la complejidad de actividades de los padres de familia, donde la mayoría de los estudiantes del último año provienen de familia modesta. Sus padres en un mayor porcentaje son obreros, le sigue la actividad del comercio y otras actividades que implican que los padres de familia de los menores adolescentes del referido centro educativo son informales y de trabajos temporales.

Situación que se torna compleja cuando existen familias numerosas de más de tres hijos la cual aumenta la vulnerabilidad de estos adolescentes del referido centro educativo.

3.7.3.- CUENTA CON SU FAMILIA CUANDO TIENE DIFICULTADES O PREOCUPACIONES

En nuestro trabajo de investigación hemos visto por conveniente incluir sobre el entorno familiar del adolescente del 5to año de secundaria del referido plantel educativo a fin de determinar sobre los factores de riesgo, donde es indispensable ver la cohesión o configuraciones adversas de familias funcionales o disfuncionales.

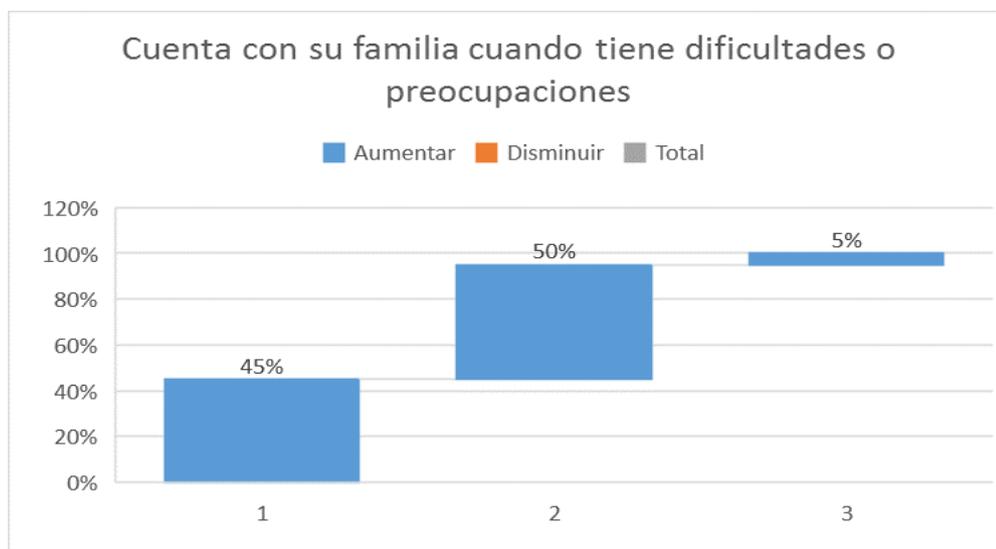
En tal sentido, al realizar la encuesta a los estudiantes del 5to año de secundaria del centro educativo obtuvimos el siguiente resultado que se muestra en el cuadro 03. El 45% responden en el sentido de que cuando tienen dificultades o preocupaciones recurren casi siempre a sus familiares. El 50% responde en el sentido de a veces. En cambio, el 5% responde en el sentido que no recurre a sus familiares cuando tienen dificultades.

CUADRO 3: CUENTA CON SU FAMILIA CUANDO TIENE DIFICULTADES O PREOCUPACIONES

	Cantidad	%
Casi siempre	18	45 %
A veces	20	50%
No	02	5%
Total	40	100%

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 3: Cuenta con su familia cuando tiene dificultades o preocupaciones



Fuente: Elaboración propia (2017)

Esta situación nos hace ver, que el 45% de los estudiantes recurren casi siempre cuando tienen dificultades a sus padres. Pero el 59% responde en el sentido de que a veces y el 5% nunca recurren a sus padres cuando tienen dificultades. Sumado estas dos últimas nos indican que un buen porcentaje

de estudiantes cuando tienen problemas a veces recurren a sus padres y otros nunca recurren a sus padres. Esto implican que un buen porcentaje de alumnos están en una situación de riesgo en su formación, ya que las familias funcionales con el correr del tiempo, pueden convertirse en familias disfuncionales.

Como se sabe, la familia como espacio de socialización cumple ciertas funciones, de mecanismos de integración de cada uno de sus miembros. Por eso, es importante observar sobre el “entorno familiar” de los adolescentes, de ver el porcentaje de las familias llamadas “funcionales y las “disfuncionales”. Así, sabemos que dentro de las familias funcionales existe un buen grado de compromiso de los padres hacia sus niños y continuo seguimiento y acompañamiento emocional que influye altamente en el consumo de alcohol, drogas y la misma conducta de los adolescentes escolares. En cambio, en las familias disfuncionales, la ausencia emotiva de los papas se constituye en componentes de riesgo en el proceso formativo del infante y adolescentes.

3.7.4.- SU FAMILIA DISCUTE VIOLENTAMENTE

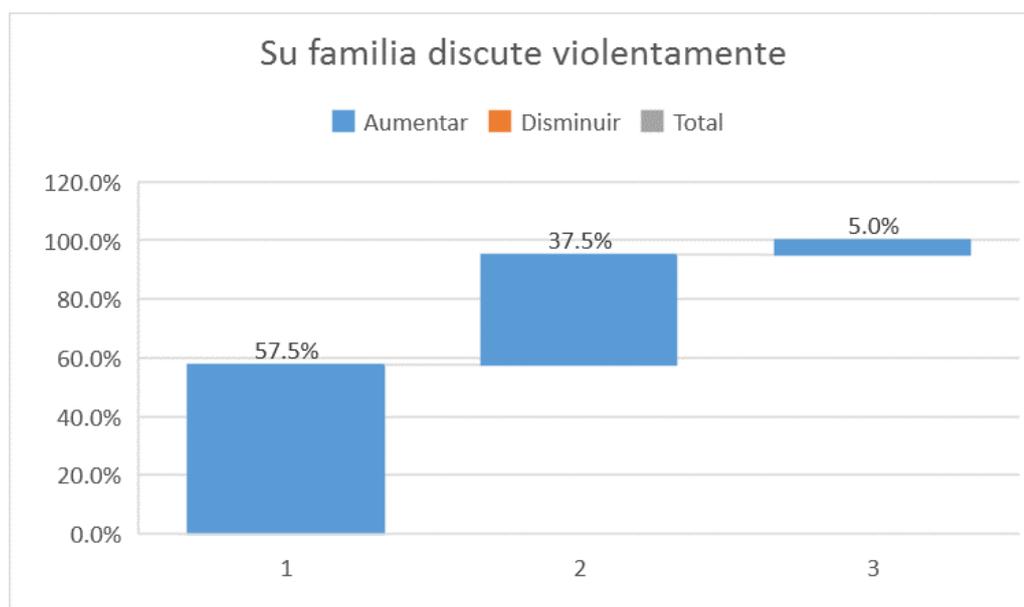
Muchos de los adolescentes infractores de la norma penal provienen de familias disfuncionales, donde falta comunicación, afecto, actividades compartidas, de asunción de responsabilidades. Si esta situación no funciona, si los padres generan violencia familiar, dan malos ejemplos, entonces el hijo estará más proclive a incursionar en la delincuencia.

Al respecto, el cuadro N° 04, nos ilustra sobre esta situación familiar. El 57% responde en el sentido de que dentro de su familia no discuten violentamente. El 37% responde en el sentido de que discuten “A veces”. El 5% responde casi siempre.

CUADRO 4: SU FAMILIA DISCUTE VIOLENTAMENTE

	Cantidad	%
No	23	57.5 %
A veces	15	37.5 %
Casi siempre	02	5.0 %
Total	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 4: Su familia discute violentamente

Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro corrobora lo dicho anteriormente, donde los padres de los adolescentes escolares del 5to año de secundaria, en alguna medida están dentro del cuadro de padres funcionales. Pero un porcentaje menor de padres son disfuncionales, que casi siempre están discutiendo dando mal ejemplo a sus menores hijos. Explicable en este caso debido a que algunos padres de familia son comerciantes, trabajadores informales. Actividad laboral que

muchas veces no les permite cohesión familiar estable, de no estar atentos con sus hijos, durante el día, como de noche que retornan cansados y ni tiempo tienen para preguntar sobre sus tareas escolares ni el avance de sus hijos en su centro educativo.

En una entrevista informal realizada a uno de los estudiantes del referido plantel educativo supo manifestar de la manera siguiente:

“cuando mis padres no están en la casa, me voy con mis amigos a joder a la gente o a internet y solo me aparezco a la hora que mis padres retornan a mi casa”

Indudablemente, cuando los padres no están involucrados, donde no existe un acompañamiento emocional, puede influir en mayor medida sobre el consumo de alcohol y drogas, como la manifestada por el adolescente entrevistado. Este contexto familiar indudablemente viene a ser un factor de riesgo potencial, que se expresa en la baja comunicación entre padres e hijos, donde los adolescentes tienen mayor posibilidad de pertenecer a un grupo de drogadictos y/o delincuentes.

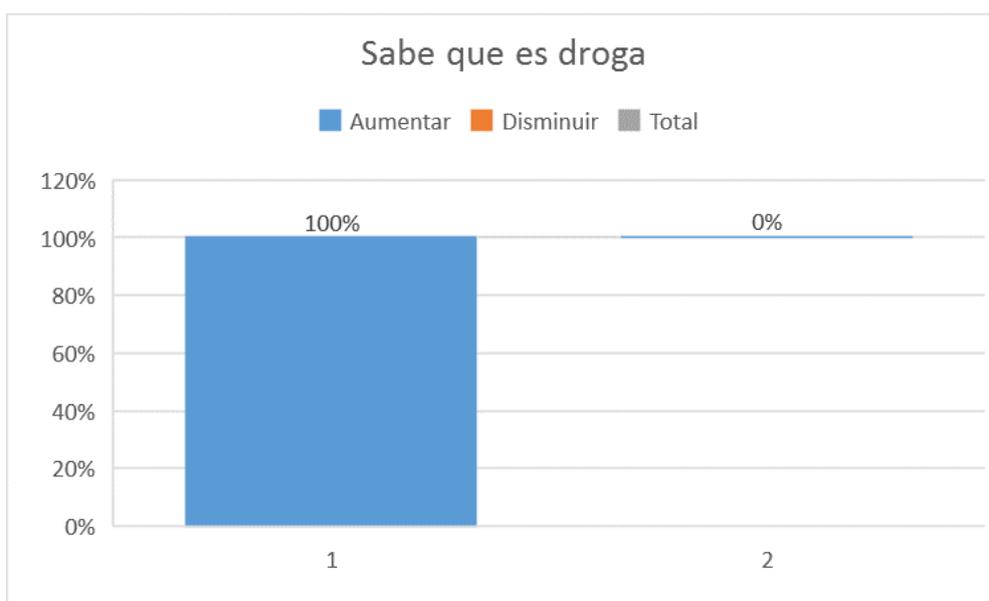
3.8.- SOBRE EL CONOCIMIENTO DE DROGAS LEGALES

Al realizar nuestra encuesta de carácter confidencial y anónimo en el referido centro educativo, quisimos saber sobre el conocimiento que tenían los estudiantes del 5To año de secundaria sobre lo que son las drogas. El resultado se muestra en el Cuadro 05. El 100% de los estudiantes responden en el sentido de que sabe lo que es una droga.

CUADRO 5: SABE QUE ES UNA DROGA

	Cantidad	%
Si	40	100 %
No	00	0%
Total	40	100%

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 5: Sabe que es droga

Fuente: elaboración propia (2017)

De acuerdo a este cuadro, observamos que el 100% de los estudiantes conocen lo que es una droga. Sin embargo, sus consecuencias y efectos de los mismos en los adolescentes escolares no hay todavía claridad, posiblemente por las pocas campañas preventivas de consumo de sustancias en el referido centro educativo.

Como se sabe, las drogas son sustancias químicas que alteran o afectan a la función del cuerpo. Las drogas han sido clasificadas como drogas legales y las ilegales.

Las drogas legales están constituidas por alcohol y cigarrillos. Las drogas ilegales están constituidas por cocaína, Anfetamina, Marihuana, Pasta Básica, LSD, Heroína, Éxtasis entre otras. Este conocimiento de las drogas, indudablemente abarca no solamente al referido centro educativo, sino que este conocimiento es en todos los planteles educativos del país y del mundo. Del mismo modo, los adolescentes saben los daños que producen en la salud mental de los mismos.

3.8.1.- ALGUNA PERSONA QUE VIVE EN SU CASA FUMA CIGARRILLOS

En nuestro trabajo de investigación hemos visto por conveniente encuestar en el centro educativo sobre la prevalencia de sustancias legales e ilegales. Como se sabe, las drogas legales que no están penados por la ley son las que se pueden comprar en bares, tiendas comerciales (tabaco, alcohol y los fármacos de prescripción médica). Dentro de nuestra sociedad predomina el consumo de drogas lícitas, que en muchos casos genera adicción.

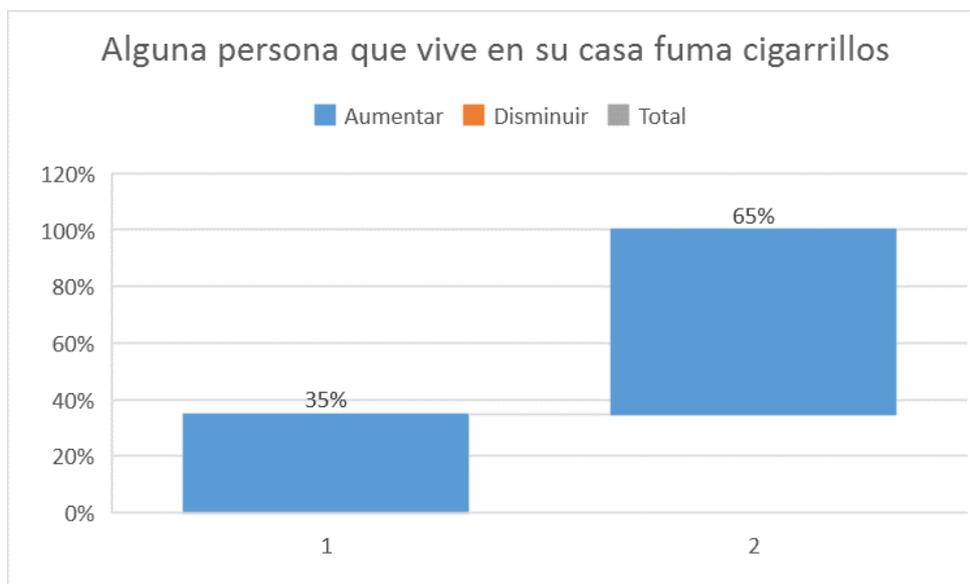
Sobre este tema, se requería previamente averiguar sobre si en la casa de estos estudiantes algún familiar fumaba cigarrillos. El resultado se observa en el cuadro N° 06. El 35% responde en el sentido de que en su casa su familia si fuma cigarrillos. El 65% responde en el sentido de que no fuman.

CUADRO 6: ALGUNAS PERSONAS QUE VIVE EN SU CASA FUMA CIGARRILLOS

	Cantidad	%
Si	14	35 %
No	26	65 %
Total	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 6: Alguna persona que vive en su casa fuma cigarrillos



Fuente: elaboración propia (2017)

Se observa que en la familia de los estudiantes, mayormente no fuman cigarrillos. Sin embargo, en la entrevista de carácter informal a un estudiante del último año nos supo manifestar de la manera siguiente:

“mi madre nunca fuma, mi padre si fuma y consumo cerveza nada más que en las fiestas familiares”

Esto indica que muchos de los padres de familia que tienen condición económica modesta, solo de manera ocasional, en fiestas familiares fuman cigarrillos y toman cerveza.

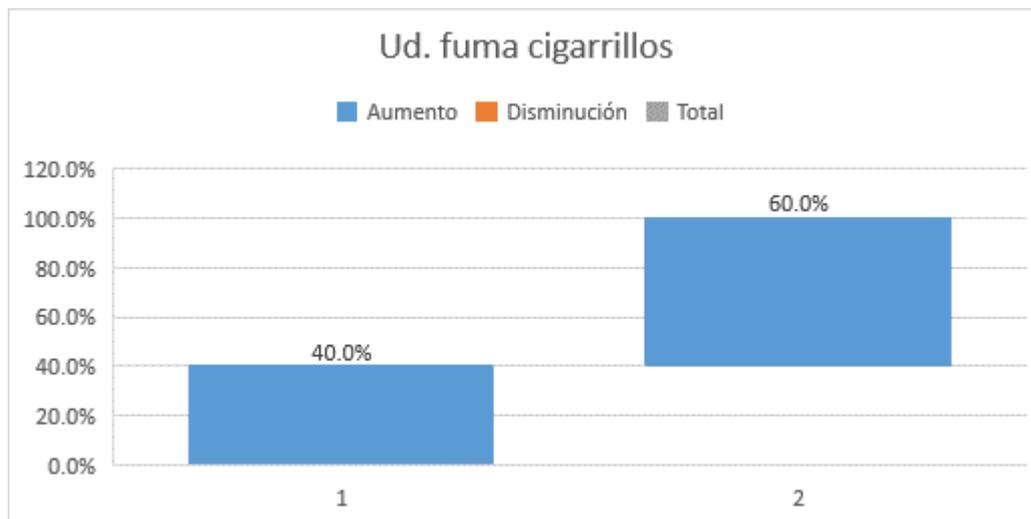
3.8.2.- USTED FUMA CIGARRILLO

Respecto al consumo de cigarrillos en los adolescentes escolares, se tiene el resultado en el cuadro N° 07. El 20% responde en el sentido de que si fuma cigarrillos. El 80% responde en el sentido de que no fuma cigarrillos.

CUADRO 7: USTED FUMA CIGARRILLO

	Cantidad	%
Si	08	20 %
No	32	80 %
Total	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 7: Usted fuma cigarrillos

Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro nos indica que existe un reducido porcentaje de estudiantes que fuma cigarrillo. Las razones de su consumo, podría ser de diversos factores, las mismas que se explican a continuación.

SI RESPONDE AFIRMATIVAMENTE RESPONDA A LA SIGUIENTE PREGUNTA

CON QUIENES GENERALMENTE FUMA CIGARRILLOS

Muchos consideran que fumando el hombre se sociabiliza. Otros consideran que fumando se impresiona a las enamoradas o a sus demás amigos o se fuma para descargar decepciones amorosas o se descargan ansiedades entre otras perturbaciones de caracteres afectiva o emotiva.

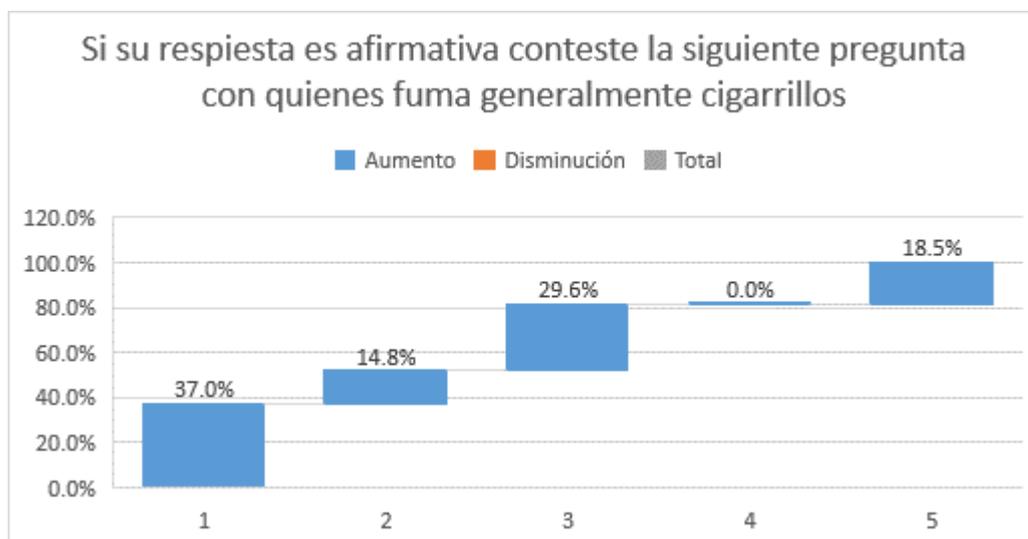
Al respecto, cuando encuestamos a los 08 estudiantes del 5to año de secundaria que fuman cigarrillo, obtuvimos el siguiente resultado, la misma que está en el cuadro 08. El 20% responde que fuma con un grupo de amigos. El 80% responde que fuma solo.

CUADRO 8: SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA CONTESTE LA SIGUIENTE PREGUNTA

	Cantidad	%
Con un grupo de amigos	02	20%
Solo	06	80%
Con compañeros de Colegio	00	0%
Con familiares	00	0%
TOTAL	08	100%

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 8: Si su respuesta es afirmativa conteste la siguiente pregunta. ¿Con quiénes fuma generalmente cigarrillos?



Fuente: elaboración propia (2017)

Acorde a esta encuesta, sabemos que un porcentaje menor de adolescentes escolares fuma cigarrillos con un grupo de amigos. Pero un buen porcentaje de estudiantes que es del 80% fuma solo. Esta actitud en el primer caso

posiblemente se deba a que el adolescente estudiante no quiera sentirse desplazado por el grupo de amigos que tiene y otra posibilidad sea el de sentirse más hombre y “maduro” entre otras razones. En el segundo caso, posiblemente se deba a cuestiones emotivas o afectivas de sentimiento que le induce a estar solo. Esta situación se explica en el siguiente cuadro.

3.8.3.- QUE LE MOTIVO PARA FUMAR CIGARRILLOS POR PRIMERA VEZ

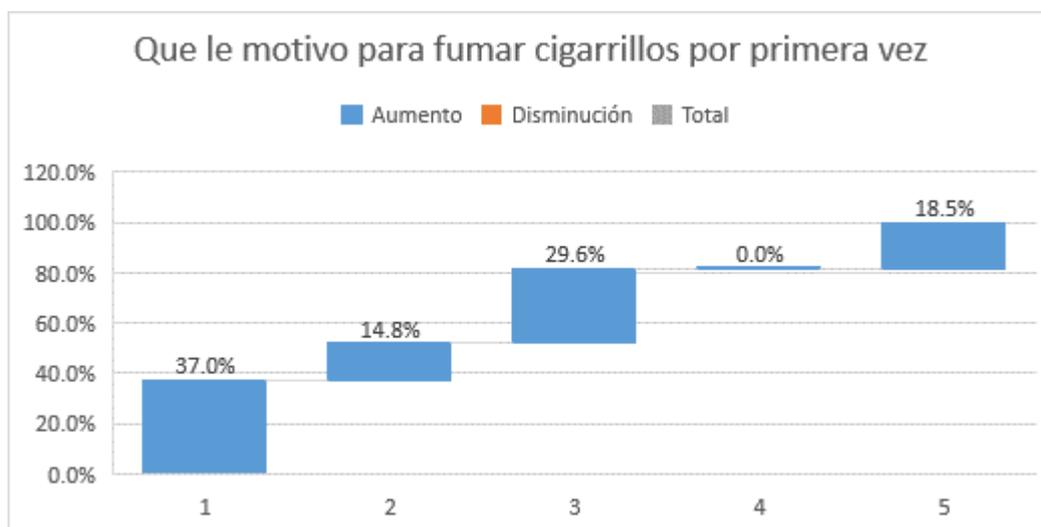
Dentro de los 08 adolescentes escolares encuestados, se ha tratado de estudiar sobre los motivos que le induce para fumar por primera vez cigarrillos. El cuadro N° 09 nos ilustra de la manera siguiente: El 37% responde en el sentido de que fuma cigarrillos para quedar bien con los amigos. El 12.5% responde para pasarlo bien. El 25% responde que fuma por problemas sentimentales. El 25% responde fuma por problemas familiares.

CUADRO 9: QUE LE MOTIVO PARA FUMAR CIGARRILLOS POR PRIMERA VEZ

	Cantidad	%
Quedar bien con los amigos	03	37.5 %
Para pasarlo bien	01	12.5 %
Darse valor	00	0.0 %
Problemas sentimentales	02	25.0 %
Problemas familiares	02	25.0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 9: Que le motivo para fumar cigarrillos por primera vez



Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro nos demuestra que el 37% de los adolescentes escolares fuma para “quedar bien con los amigos”. Es decir, su apreciación sobre si mismo es significativo. Esto implica que, en ese grupo de estudiantes, prima una autoestima razonablemente positiva. Al respecto cuando se le entrevistó a un estudiante del referido colegio nos supo manifestar lo siguiente:

“cuando tu compañero te invita cigarrillo no puedes negarte, porque si no te tratan de maricón y te dicen hazte hombre”

Frente a este desafío, el estudiante para no ser pasible de insultos y “quedar bien con sus amigos” tiene que aceptar y fumar cigarrillos.

Sin embargo, el 25%, fuma por tener problemas familiares, posiblemente por discusiones, entre padres, hijos o hermanas. De la misma manera, el 25% fuma por problemas sentimentales. Explicable esta situación, ya que la edad con la que cuentan estos adolescentes induce a que sean más sensible a las decepciones entre parejas.

3.8.4.- USTED HA CONSUMIDO ALCOHOL

Se sostiene, que el consumo del alcohol muy pronto acrecienta no solamente arriesgar dependencias posteriores, sino también el fracaso escolar, deserción estudiantil, violencia, relaciones sexuales no planificadas entre otras.

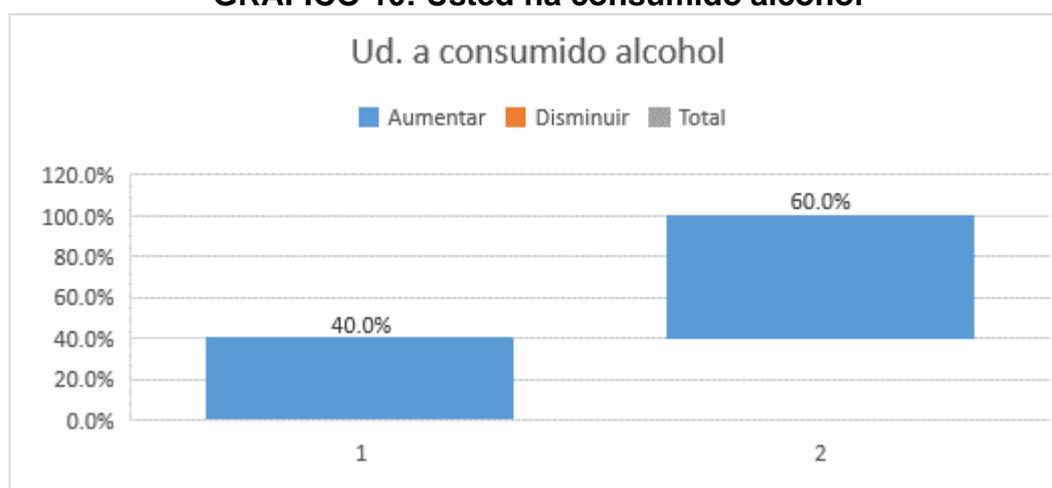
En la encuesta realizada, esta situación se evidencia en el cuadro 10. El 62% de adolescentes responde en el sentido de que si ha consumido alcohol. El 37.5% responde manifestando de que no ha consumido alcohol.

CUADRO 10: USTED HA CONSUMIDO ALCOHOL

	Cantidad	%
Si	25	62.5 %
No	15	37.5 %
TOTAL	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 10: Usted ha consumido alcohol



Fuente: elaboración propia (2017)

Este resultado de la encuesta indica que el 62.5% consume alcohol. Preocupante situación, de ver que un buen porcentaje de estudiantes del último año de ese Centro Educativo viene consumiendo alcohol. Tanto más si se tiene en consideración que la mayoría son de 16 años. Consumo de alcohol que está estrechamente relacionado con el aumento de bares y cantinas en Puerto Maldonado, que funcionan todos los fines de semana y fluyen menores de edad, consumiendo no solamente alcohol, sino también drogas, razón por la que la Municipalidad Provincial de Tambopata realiza junto con la Policía operativos a fin de clausurar estos locales que no cuentan con licencia.

SI RESPONDE AFIRMATIVAMENTE RESPONDA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

LA PRIMERA VEZ QUE CONSUMIO BEBIDA ALCOHOLICA ¿QUE CLASE DE BEBIDA CONSUMIO?

Cuando abordamos este tema en nuestra encuesta obtuvimos el siguiente resultado que está en el cuadro 11. El 37.0% consumió cerveza. El 14.8% consumió ron. El 29.6% consumió vino. El 18.5% consumió otros licores fuertes como wiski, vodka, entre otras del gusto de los estudiantes.

CUADRO 11: LA PRIMERA VEZ QUE CONSUMIO BEBIDA ALCOHOLICA ¿QUE TIPO DE BEBIDA CONSUMIO?

	Cantidad	%
Cerveza	10	37.0 %
Ron	04	14.8%
Vino	08	29.6 %
Aguardiente	00	0.0 %
Otros licores fuertes	05 (Wiski)	18.5 %
TOTAL	27	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 11: La primera vez que consumió bebida alcohólica ¿Qué tipo de bebida alcohólica consumió?



Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro nos muestra, que las bebidas preferidas por los adolescentes son la cerveza en el porcentaje de 37.0%. Vino 29.6%. y otros licores fuertes en un porcentaje de 18.5%. De este cuadro, además podemos señalar que el consumo de alcohol está de acuerdo a la disponibilidad económica de dichos adolescentes. Unos consumen cerveza, vino y ron, en cambio de mayores recursos económicos consumen wiski, aunque esta tendencia es en menor porcentaje.

3.8.5.- FRECUENCIA CON QUE TOMA ALGUNA BEBIDA ALCOHOLICA

En muchos trabajos de investigación se sostiene que algunos de los adolescentes que beben por primera vez a una temprana edad beben más, en promedio, que los que comienzan a beber más tarde. De la misma manera sostienen que las tomas de bebidas alcohólicas pueden estar acompañados por diferentes motivaciones como por curiosidad, formar parte de un grupo de

amigos, frustración, ira. También se puede consumir de manera ocasional, de manera habitual o generar consumo compulsivo.

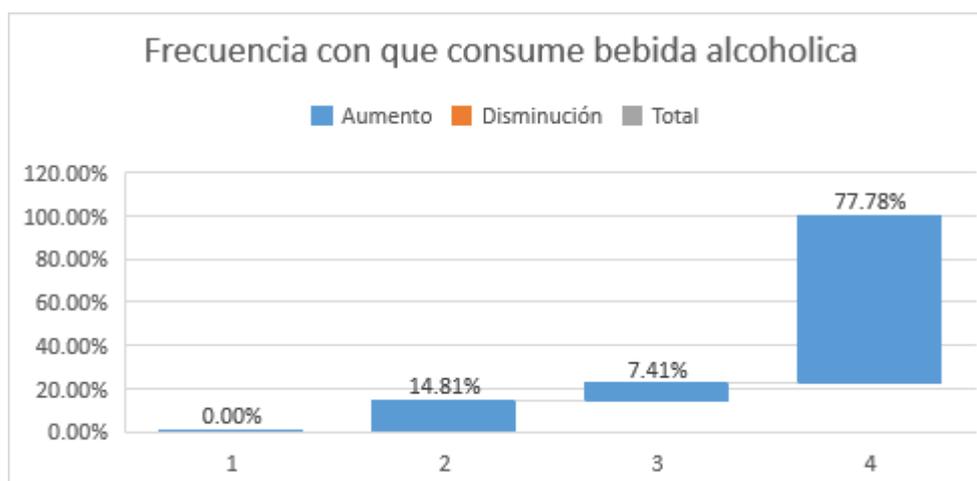
En la encuesta realizada, pudimos observar sobre la frecuencia con que los estudiantes del último año consumen bebida alcohólica, la misma que se muestra en el cuadro 12 con el siguiente resultado: El 14.81% consume bebidas alcohólicas los fines de semana. El 14.81% solo los fines de semana. El 7.41% consume solo los fines de mes. El 77.78% consume solo en fiestas sociales.

CUADRO 12: FRECUENCIA CON QUE TOMA ALGUNA BEBIDA ALCOHOLICA

	Cantidad	%
Todos los días	00	0.00 %
Los fines de semana	04	14.81 %
Los fines de mes	02	7.41 %
Solo en fiestas sociales	21	77.78 %
TOTAL	27	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 12: Frecuencia con que consume bebida alcohólica



Fuente: elaboración propia (2017)

En este cuadro se puede observar que los adolescentes escolares si bien es cierto que en un 77.78% dice consumir solo en fiestas sociales, pero también se observa que un 14.81% consume los fines de semana. Porcentaje sumamente preocupante, tanto más si se tiene en cuenta que estos adolescentes a los 16 años y 17 años vienen consumiendo alcohol casi los fines de semana y las fiestas sociales.

Al respecto, cuando de manera informal entrevistamos a un estudiante, sobre el consumo de alcohol en su colegio nos supo manifestar lo siguiente:

“mi promo, siempre está en la fiesta de cumpleaños de algún compañero que nos invita a su casa, también estamos en las fiestas de promoción en alguna discoteca, allí bailamos y tomamos cerveza o wiski”

Una fiesta indudablemente es una reunión de amigos para celebrar acontecimientos que en este caso es por cumpleaños de sus compañeros o fiestas de promoción, donde beben licores. Consiguientemente de acuerdo a la encuesta los adolescentes de este centro educativo están mayormente en este tipo de “fiestas sociales” y un pequeño porcentaje toma bebidas alcohólicas cada fin de semana y fines de mes.

3.9.- CONSUMO DE DROGAS ILEGALES

Son aquellas prohibidas por norma. Son todas las que no forman parte de las drogas legales y a las que se accede a través del mercado negro.

En nuestro trabajo de investigación, después de haber encuestado sobre el empleo de drogas legales, pasamos a investigar sobre el consumo de las drogas ilegales en los escolares del 5to año de secundaria del referido plantel educativo con el siguiente resultado:

3.9.1.- DE ACUERDO A LO QUE USTED CONOCE. ¿EN SU COLEGIO YA CONSUMEN DROGAS ILEGALES?

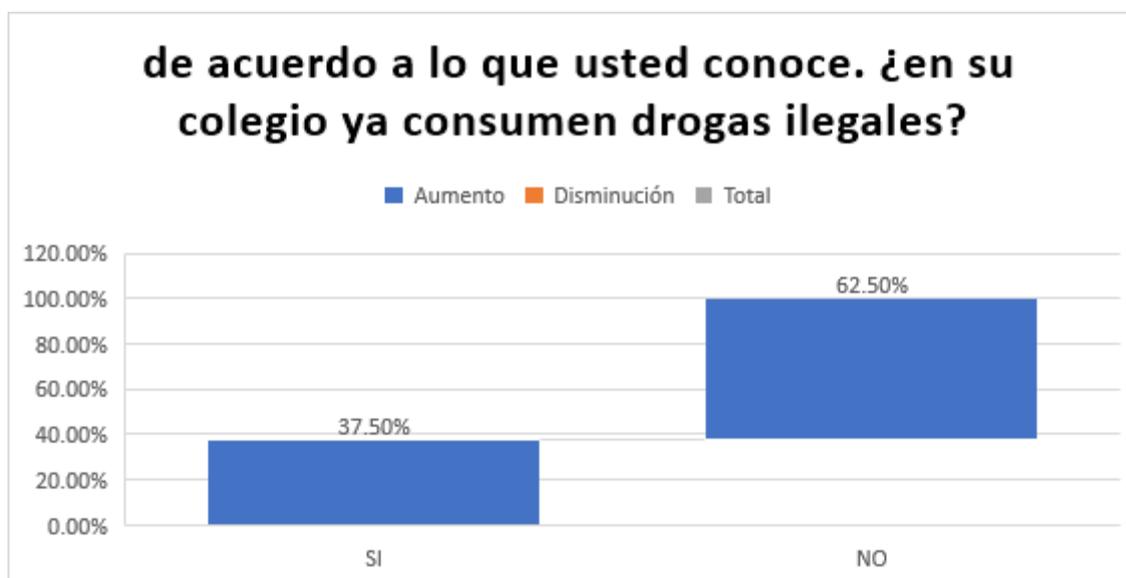
El resultado de la encuesta se plasma en el cuadro 13. El 37.5% de adolescentes escolares del 5to año de secundaria del referido centro educativo responde en el sentido de que si sabe que en su colegio ya consumen droga. El 62.5% responde que no sabe al respecto.

CUADRO 13: DE ACUERDO A LO QUE USTED CONOCE. ¿EN SU COLEGIO YA CONSUMEN DROGAS ILEGALES?

	CANTIDAD	%
SI	15	37.5 %
NO	25	62.5 %
TOTAL	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 13: de acuerdo a lo que usted conoce. ¿en su colegio ya consumen drogas ilegales?



Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro nos indica que el 62.5% de los adolescentes ignoran o no saben que se consume droga en su colegio y el 37.5% sabe que ya se consume droga. La explicación está que muchos de los estudiantes conocen por información de sus compañeros que varios de sus compañeros ya están consumiendo droga, otros saben, pero no quieren contar por miedo a ser castigado por los consumidores de drogas.

Al respecto uno de los estudiantes del referido centro educativo supo manifestar de la manera siguiente: *“no puedo decir quien consume o no consume droga porque si no me van a pegar”*

3.9.2.- QUE TIPO DE DROGAS CONSUMEN ALGUNOS ALUMNOS EN SU COLEGIO

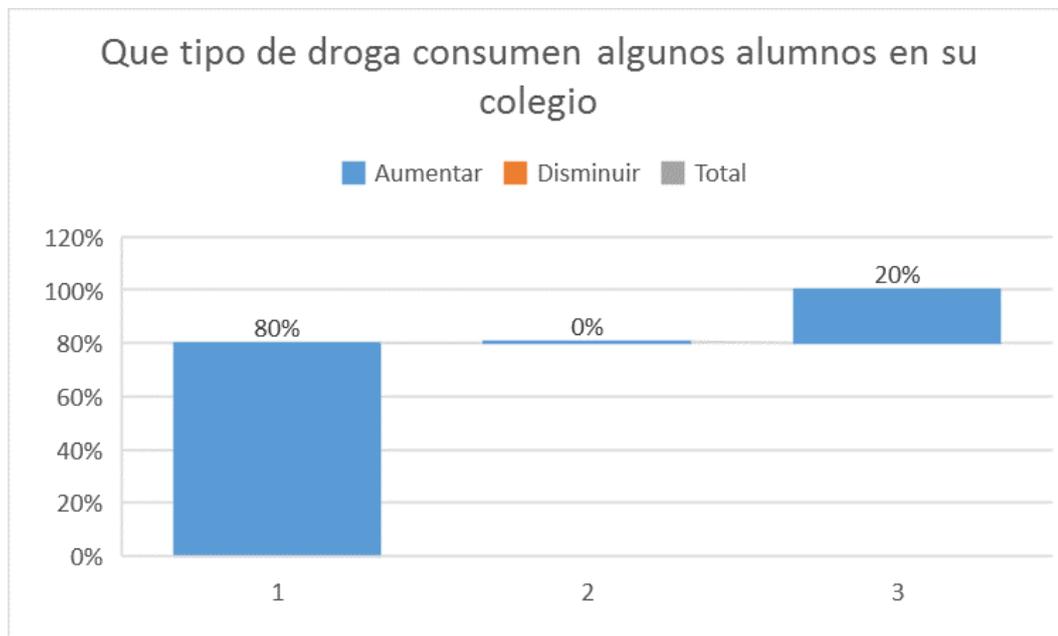
El resultado de la encuesta nos muestra el cuadro 14. El 80% responde en el sentido de que en su colegio consumen marihuana. El 20% responde en el sentido de que consumen otras drogas.

CUADRO 14: QUE TIPO DE DROGAS CONSUMEN ALGUNOS ALUMNOS EN SU COLEGIO

	Cantidad	%
Marihuana	12	80 %
Cocaína	00	0 %
Otro	03	20 %
TOTAL	15	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 14: Que tipo de droga consumen algunos alumnos en su colegio



Fuente: elaboración propia (2017)

Este cuadro nos indica que los estudiantes del último año consumen mayormente la marihuana y en un 20% consumen otras drogas, posiblemente cocaína. Este porcentaje de consumo de marihuana en los adolescentes escolares, nos viene mostrando que el riesgo con el correr del tiempo puede ser latente. Tanto más si se tiene en consideración que los padres de estos menores no están enterados y la intensidad a la drogadicción pueden generar problemas a su salud y la infracción a las normas penales.

3.9.3.-COMO CONSIGUEN DROGA LOS ALUMNOS PARA SU CONSUMO

En cuanto a la forma como se consigue droga, al realizar la encuesta obtuvimos el siguiente resultado que se muestra en el cuadro 15. El 10% responde en el sentido de que la droga se consigue en su colegio. El 60% responde en el sentido de que la droga se consigue en la calle. El 30% responde en el sentido de que no sabe.

CUADRO 15: COMO CONSIGUEN DROGA LOS ALUMNOS PARA SU CONSUMO

	Cantidad	%
En su colegio	04	10 %
En la calle	24	60 %
No sabe	12	30 %
TOTAL	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 15: Como consiguen los alumnos droga para su consumo

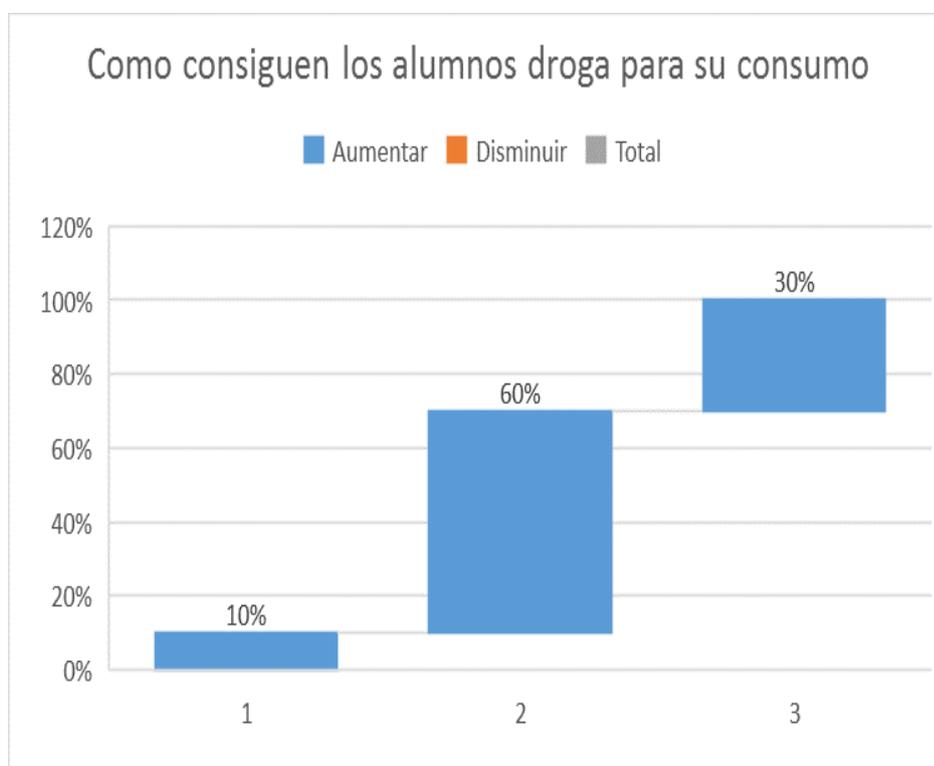


Figura: Elaboración propia (2017)

Según este cuadro, las drogas se consiguen mayormente en la calle. Pero también ya se viene vendiendo droga dentro de este Centro Educativo. Al respecto el policía de esta localidad supo informar en el sentido de que los consumidores de drogas ilegales recurren a los llamados “huecos” o jirones donde venden droga a sus contactos. Son zonas, discretas que entre el vendedor y comprador al llegar al domicilio señalado previamente tienen que identificarse, luego recién le abren la puerta y le entregan varios envoltorios para su venta clandestina en las discotecas y colegios. Esta actividad, no es posible probar, ya que muchos adolescentes escolares se hacen de la vista gorda para no levantar sospechas de ser considerados como “soplones”.

3.9.4.-SABE USTED QUE ALGUNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO FUERON DETENIDOS POR LA POLICIA POR CONSUMIR DROGA

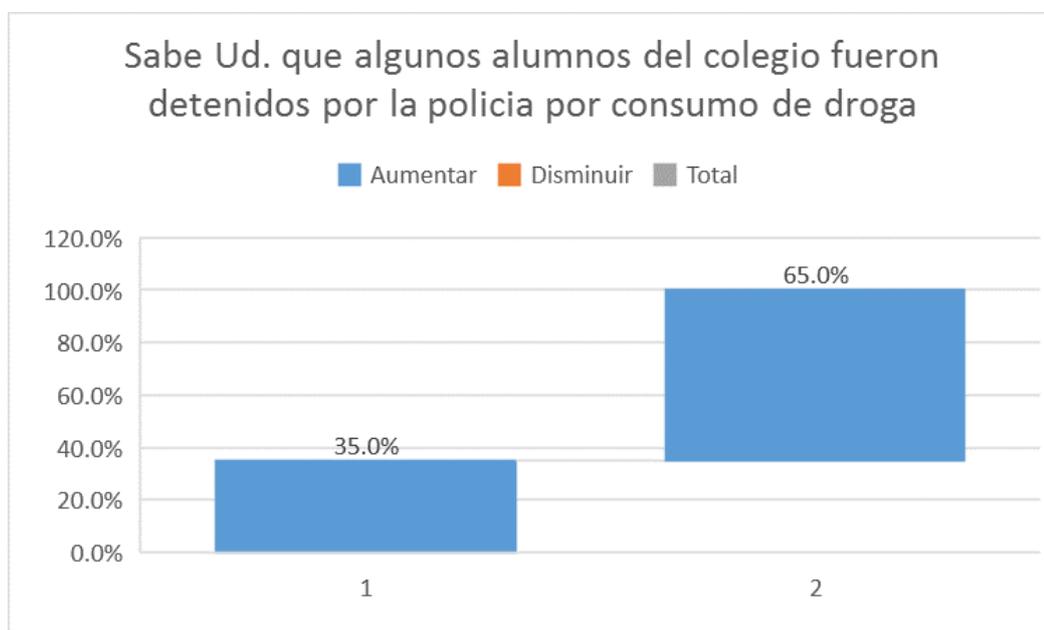
Se preguntó a los 40 adolescentes escolares respecto a que algunos alumnos fueron detenidos por la policía por consumir la droga. El resultado se muestra en el cuadro 16. El 35% responde en el sentido de que si sabe. El 65% responde en el sentido de que no sabe.

CUADRO 16: SABE USTED QUE ALGUNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO FUERON DETENIDOS POR LA POLICIA POR CONSUMIR DROGA

	Cantidad	%
Si	14	35 %
No	26	65 %
TOTAL	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 16: Sabe usted que algunos del colegio fueron detenidos por la policía por consumo de droga



Fuente: elaboración propia (2017)

Como es de ver el 35% sabe que algunos alumnos fueron detenidos por la policía y un gran porcentaje de 65% no sabe.

Esta situación de detención de los estudiantes, muchos padres de familia se enteran a través de la comunicación de masas, prensa del local como el periódico "Don Jake" donde se dice: "Escolar ofrecía pasta básica de cocaína a sus compañeros para que prueben en un Colegio de Puerto Maldonado. Allí realizaron, bajo la supervisión de un representante del Ministerio Público, la inspección de ley al adolescente menor de edad, encontrándose en el bolsillo superior derecho de su blusa de colegio 13 paquetes que contenía pasta básica de cocaína".

3.9.5.-SABE USTE QUE ALGUNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO BAJO LOS EFECTOS DE LA DROGA GENERAN PELEAS DENTRO DEL COLEGIO Y EN LA CALLE

Se preguntó a los adolescentes respecto a que algunos alumnos del colegio bajo los efectos de la droga generan peleas dentro del colegio y en calle, obtuvimos el siguiente resultado que se muestra en el cuadro 17. El 40% responde en el sentido de que sabe que muchos alumnos bajo los efectos de

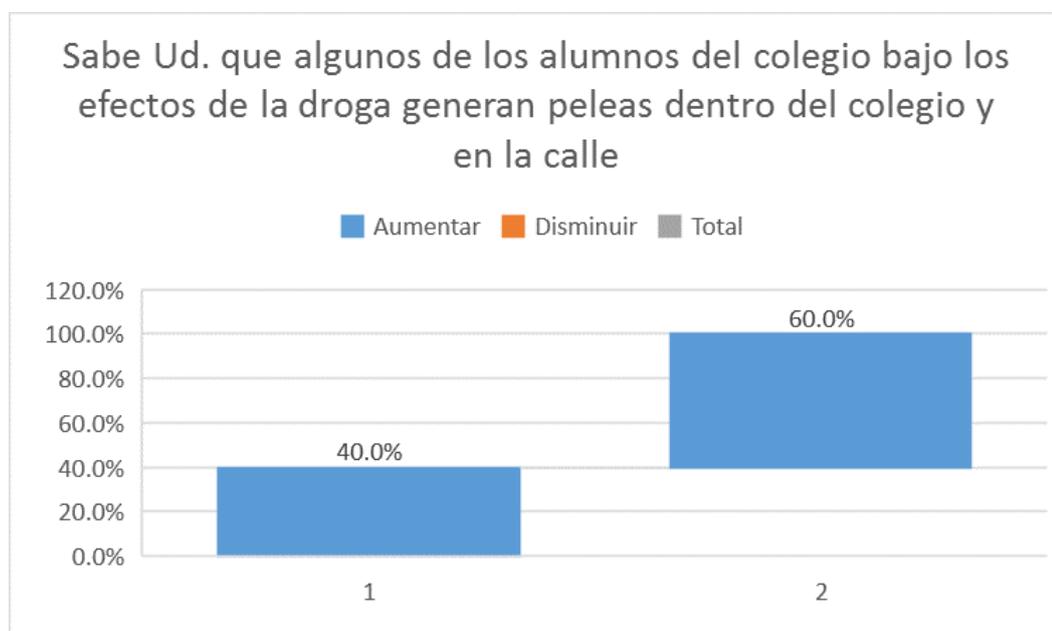
la droga generan peleas dentro del colegio y en la calle. El 60% responde en el sentido de que no sabe.

CUADRO 17: SABE USTE QUE ALGUNO DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO BAJO LOS EFECTOS DE LA DROGA GENERAN PELEAS DENTRO DEL COLEGIO Y EN LA CALLE

	Cantidad	%
Si	16	40 %
No	24	60 %
TOTAL	40	100 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

GRÁFICO 17: Sabe usted que algunos de los alumnos del colegio bajo los efectos de la droga generan peleas dentro del colegio y en la calle



Fuente: elaboración propia (2017)

De acuerdo a este cuadro podemos señalar que 40% de estudiantes que consumen droga en el Centro Educativo genera peleas dentro de la escuela y en la calle. En la entrevista informal que se tuvo con uno de los estudiantes del Centro Educativo, nos señala que, dentro de la escuela, estos que ya están

drogados provocan peleas, humillan a los estudiantes de años inferiores, los desprecian a los que vienen de otros departamentos considerándolos como “serranos de mierda”, que indudablemente causan daños psicológicos y miedo a algunos estudiantes que no están comprometidos con el consumo de drogas. En la calle, después de la salida, nos dicen que estos estudiantes recurren a la violencia física a estudiantes de otros centros educativos, con empujones y golpes.

3.10. AUMENTO DE CONSUMO DE DROGA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Cuando realizamos nuestro trabajo de investigación, no solamente visitamos a un Centro Educativo, sino de manera informal visitamos a otros colegios, donde el consumo de drogas en algunos estudiantes es generalizado, no solamente en hijos de familias acomodadas y profesionales, sino también dentro de los padres de familia que a diario se dedican a la actividad del comercio y obreros de esta localidad.

De la misma manera en la entrevista a los jóvenes de la calle y que consumen droga nos dicen que en Tambopata el consume de la droga, como la marihuana viene aumentando. Esta droga se consume junto con el alcohol y en compañía de sus amigos.

Según informe que nos proporciona DEVIDA (2013) Madre de Dios está ubicado entre los seis primeros departamentos o regiones con mayor consumo de drogas ilegales. A nivel nacional según DEVIDA en estos últimos cinco años el consumo de drogas en los adolescentes es muy significativo.

Ahora bien, esta situación del aumento de la drogadicción entre los adolescentes de esta zona, posiblemente se esté facilitando con la apertura de la carretera interoceánica. Así, sabemos por intermedio de los canales de comunicación que en los últimos años la ruta de la droga empieza en el Vrae y se dirigen hacia Brasil y Bolivia.

En el trayecto, la “mercancía” se va repartiendo entre los “clientes” que se convierten en micro comercializadores de drogas, que venden en Puerto

Maldonado a sus llamados “contactos”, que mayormente son adolescentes de la calle que no tienen trabajo y se dedican a vender cocaína y marihuana a otros adolescentes de los diferentes colegios, como también a otros drogadictos mayores. Este negocio en la actualidad les resulta rentable, los “vendedores” de esta droga, no solamente son los adolescentes sin trabajo, sino también están comprometidos muchos moto taxistas, que ya conocen los lugares o jirones donde les entregan drogas.

3.11. RESPONSABILIDAD PENAL DEL DROGODEPENDIENTE

En la presente investigación, hemos visto por conveniente hacer una diferenciación entre la responsabilidad penal del adolescente drogo/dependiente y el adolescente drogo/delincuencia.

En las entrevistas que se tuvo con la Fiscalía y Juzgado de familia nos informan en el sentido de que en su despacho no han tenido casos que estuvieran relacionados con drogo/dependiente. Pero, sí se tramitan procesos a favor de adolescentes drogo/delincuente micro comercializadores de drogas, hurto y lesiones en estado de ebriedad y drogadicción.

Nos informan los magistrados que tienen jurisdicción familiar de Tambopata en el sentido de que en los casos de drogo/dependientes siempre deben tener en consideración las eximentes y las atenuantes de aquellos adolescentes infractores a la ley penal bajo esta figura delictual. En tal sentido, nos dicen que esta condición jurídica está en el artículo 20.2. del Código Penal que contempla la eximente de intoxicación plena y de síndrome de abstinencia y la atenuante de grave adicción contemplado en el artículo 21.2 del Código Penal.

Nos dice, que la atenuación solo procede cuando el adolescente infractor a la ley penal ha consumido de manera reiterado y durante largo tiempo droga. Señalan, de la misma manera que esto genera una anomalía o alteración psíquica del adolescente. En este caso, según los magistrados de familia deben recibir un tratamiento previo de deshabitación en un centro de internamiento. Lo que no sucede con los drogo/dependientes que cometen

infracciones por influencia de las drogas en un estado de intoxicación plena y del síndrome de abstinencia, donde existe una desesperada y necesidad de ingerir droga, aquí existe un incremento del consumo de droga, que les produce intoxicación y el llamado síndrome de abstinencia. En este estado cometen delitos, por eso estos adolescentes son eximentes de responsabilidad a la ley penal.

Ahora bien, como quiera que no hemos podido tener acceso a este tipo de información de los drogo/dependientes que están exentos de responsabilidad penal, nos hemos ocupado en investigar sobre las otras infracciones cometidos por adolescentes en estado de ebriedad, micro comercialización, hurto. Para cuyo cometido se ha seguido la nomenclatura establecida en el Código de los Niños y Adolescentes.

Esta definición se encuentra establecida en el Título Preliminar Art. 1° del Cód. de los Niños y Adolescentes, Ley 27337 que dice:

“Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad”.

Ahora bien, los menores que posean desde 14 años hasta 18 años que cometieron infracción penal será subordinados a medidas socioeducativas. Dentro de esta medida una de la más radical es la internación en un Centro de rehabilitación juvenil.

Manifestado en el art. 183° del Código de los Niños y Adolescentes que dice:

“Se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinado como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta de la ley penal”

Se debe tener en cuenta que en el tratamiento de los adolescentes que infrinjan la ley penal se debe tener en consideración lo dispuesto en el Código Penal, fundamentalmente artículos 11 al 15 y 23 al 17 respectivamente.

4.1.1. ADOLESCENTES Y SU CONEXION DROGAS- DELITO

En nuestro trabajo de investigación de droga/delito, hemos tomado en consideración la conexión existente entre los tipos psicofarmacológicos, y económicos- compulsivos.

Así, en las entrevistas informales realizados a los adolescentes drogados hemos podido observar esta modalidad de droga/delito de la manera siguiente:

“yo fumo mi troncho de noche y en un lugar que escogemos para fumar y de allí no me muevo hasta el día siguiente, pero no sé qué me pasa ahora muchas veces me levanto con mucha ira y salgo a las calles de Puerto Maldonado y les provocho en las discotecas a otras personas y si no me hacen caso les pego”

De esta entrevista se puede colegir que algunos adolescentes que ya vienen consumiendo droga en mayor cantidad, ingresan a esta etapa de los efectos psicofarmacológicos.

En cambio, otros adolescentes que consumen droga, muchas veces ya no cuentan con dinero suficiente para comprar droga. En nuestro trabajo de campo, hemos observado que adolescentes que consumen droga después de la entrevista nos decían:

“ya pe tía, dame mi propinita, no por las huevas me ha sacado información, ya no tengo plata estoy misio, quiero plata, dame cinco Luquitas, ya pe tía no sea mala”.

En este caso observamos que este adolescente que se droga con marihuana, nos pide amigablemente que le demos plata para que siga comprando droga. En cambio, otros adolescentes en nuestra entrevista nos supieron manifestar de la manera siguiente:

“yo al día siguiente a veces sigo drogado y tengo que estar en la calle esperando a algún monse para pegarle y que me de plata, o en todo caso cuando no me quiere dar plata le quito su pertenencia”.

Este caso estaría dentro de lo que se llama conexión económica-compulsiva de aquellas infracciones que cometen para proveerse de drogas.

4.1.2.- TIPOS DE INFRACCIONES PENALES COMETIDOS POR ESTOS ADOLESCENTES

Se procedió al análisis de los expedientes judiciales existentes en el juzgado de familia de Tambopata, con la cual se identificaron las variables relacionados con las infracciones cometidos por los adolescentes, de la misma manera se generó entrevistas a jueces y fiscales de familia del medio.

Se seleccionaron para cada tipo de infracción los expedientes judiciales encontrados en el juzgado de familia de esta localidad, como por ejemplo sobre micro comercialización de drogas, lesiones, hurto entre otros tipos de delitos que tuvieron relación entre droga/delito. Selección que se detallan a continuación.

ADOLESCENTE SENTENCIADO POR INFRACCION AL DELITO CONTRA LA SALUD PUBLICA, TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN SU MODALIDAD DE MICROCOMERCIALIZACION.

Expediente: 000211-2014-0-2701-JR-FP-01

MATERIA: INFRACCION A LA LEY PENAL

En este caso se tiene los siguientes hechos

“El señor representante del Ministerio Público solicita la apertura de la Investigación a favor de los menores XXXX de 15 años de edad y XXXX de 16 años de edad, por la comisión del actor infractor contra la Salud Pública, Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de Micro comercialización, previsto en el inciso 1 del artículo 298 del Código Penal, en agravio del Estado Peruano”.

“Según la declaración referencial prestada ante la policía el presunto infractor XXXX indica que efectivamente en fecha once de enero del año dos mil catorce, se encontró con su amigo el ahora denunciado XXXX, con quien juntos estuvieron dando vueltas y en horas de la tarde se acercaron a un refrigerio con el fin de tomar refresco,

momento en el cual dos policías vestidos de civil se les acercaron y les pidieron sus documentos, en vista de no portar documentos los registraron encontrándose en el bolsillo de su pantalón un envoltorio de papal (paco) conteniendo marihuana, juntamente que su celular, el mismo que refiere lo obtuvo de la mochila, juntamente que su celular, el mismo que refiere lo obtuvo de la mochila de su amigo XXX hace una semana atrás cuando jugaba fútbol en la loza deportiva Jorge Chávez. Agrega que la droga hallada en su poder era para su consumo y que su amigo XXX se encuentra en la minería, que fuma marihuana una vez por semana”

El Juez Titular, falla ABSOLVIENDO al menor xxx en mérito de que la marihuana incautada no excede el monto punible de droga poseída (5 gramos) para el inmediato consumo establecido en el artículo 299 del Código Penal, menos excede el monto punible para micro comercialización de droga poseída (100 gramos) establecido en el artículo 298 del Código Penal.

ADOLESCENTE SENTENCIADO POR INFRACCION AL DELITO CONTRA LA SALUD PUBLICA, TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN SU MODALIDAD DE MICROCOMERCIALIZACION.

Expediente N°: 00322-2010-0-2701-JR-

FP-01

Infractor:

Agraviado: Estado Peruano.

Materia : Familia-

Penal.

Resolución materia de grado:

Sentencia. Juzgado de Origen:

Juzgado de Familia.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES.

Puerto Maldonado, veintisiete de

Setiembre del año dos mil diez. /

VISTOS: *Puesto en despacho para resolver el presente proceso, con informe oral del abogado del infractor, interviniendo como Ponente el Señor Magistrado **PICHIHUA TORRES**; en aplicación de lo prescrito en el inciso*

segundo del artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, **CONSIDERANDO:**

5. En tal sentido, se procede a revisar los considerandos abordados por el A-quo en la Sentencia de fojas 257 al 271, a efectos si guarda congruencia con las pruebas actuadas a lo largo de este proceso de infracción penal de menor, que ha conllevado a determinar su responsabilidad y privarlo de su libertad; por lo que a continuación procedemos a detallar nuestro análisis y conclusión:

a) La sentencia es apelada por la progenitora del menor infractor objeto de medida socioeducativa de internamiento por tres años y cuatro meses más el pago de la suma de dos mil nuevos soles por reparación civil a favor de la parte agraviada, al haberse considerado responsable del acto infractor contra la salud pública en la modalidad de microcomercialización de drogas, tipificado en los artículos 296° e inciso 1° del artículo 298° del Código Penal vigente.

b) Verificando el análisis efectuado por el A-quo respecto a la sentencia emitida contra el infractor Abregu Ruiz, se observa que la conclusión de responsabilidad arribada por el magistrado de Primera Instancia, se basa en el hecho que al infractor le fue encontrado en los bolsillos de su pantalón varios ketes de cocaína, agregando que si bien ha negado ser propietario de dicho estupefaciente, esta versión estaría desvirtuada por las contradicciones recaídas en conjunción con otras pruebas actuadas en el proceso, tal como lo detalla en su considerando 3.2 de la sentencia en revisión.

c) Asimismo, se ha considerado en el análisis de la sentencia en mención, las condiciones personales del adolescente extraído del Informe del equipo multidisciplinario, así como la reiterancia incurrida para perpetrar la misma infracción penal juzgada en su contra, conforme se advierte a fojas 114 al 118 y 169 al 171.

d) Abunda también a la tesis acusatoria del Representante del Ministerio Público, la versión aportada a nivel preliminar por la persona de Juan Carlos Quispe Caballero que corre a fojas 44 al 48, y que si bien no ha sido apreciada en la fundamentación de la Sentencia y mucho menos ha sido incorporada a proceso esta testimonial; debe prestársele el valor que corresponde, dado que fue realizada en presencia del Representante del Ministerio Público y un abogado defensor, destacándose la información que el adolescente infractor se habría estado dedicando a la actividad ilícita imputada y juzgada en su contra.

6. Por estas consideraciones mencionadas, se puede concluir con meridiana claridad que la sentencia materia de revisión, se encuentra ajustada a derecho y, por lo tanto, la medida socioeducativa impuesta, así como el monto de la reparación civil fijado,

resultan proporcionales al acto infractor investigado contra el adolescente sentenciado.

En el primer caso de menor infractor de la ley penal el Juzgado de familia de Tambopata lo absuelve con el argumento de que la droga poseída era apenas 5 gramos y era para su inmediato consumo establecido en el artículo 299 del Código Penal. De la misma manera señala que la droga no excede el monto punible para micro comercialización de droga poseída (100 gramos) establecido en el art. 298 del Cód. Penal.

En el segundo, el señor Juez de Familia de Tambopata sentencia al menor por la infracción en su particularidad de micro comercialización de drogas con el argumento de que el infractor le fue encontrado en los bolsillos de su pantalón varios ketes de cocaína y por lo mismo debe ser objeto de una medida socioeducativa de internamiento por tres años y cuatro meses más el pago de la suma de dos mil nuevos soles.

En el tercer caso, el adolescente es sentenciado por Transgresión contra la vida, el cuerpo y la salud (Lesiones) en mérito de que el menor participo en la gresca utilizando botella de cerveza rotas o quebradas y por lo mismo dicta internamiento preventivo.

De estos tres casos podemos señalar lo siguiente:

Que los tipos de infracciones cometidos por los adolescentes de esta zona son generalmente por micro comercialización de drogas, agresiones en estado de ebriedad y en algunos casos conducir vehículo en estado de ebriedad. Lo que indica que existe un reducido porcentaje de adolescentes relacionados con droga/delito.

Ahora bien, respecto a las infracciones en su modalidad de drogo/dependientes en las entrevistas sostenidas con los Fiscales y Jueces de familia sobre si en su Despacho se tramitaron infracciones penales con adolescentes drogodependientes, que tienen intoxicación plena y los que padecen del síndrome de abstinencia y las atenuantes de grave adicción a la

droga. Nos respondieron que en su despacho no se ha tramitado dichos tipos penales, de repente en otros juzgados.

Otra información que se tiene es de la Policía Nacional sobre seguridad ciudadana del Departamento de Madre de Dios, periodos 2015, donde se señala lo siguiente:

	Cantidad	%
Homicidio	00	0.0%
Contra el patrimonio	36	87,80%
Lesiones	00	0.0%
Otros	5	12,20%
Total	41	100%

Cuadro elaboración propia. (2017)

Esta información, Indudablemente se refiere a las transgresiones de los menores sin tener en cuenta la relación Droga/delito, ya que según datos que se tiene y recogido en el Juzgado de familia de Tambopata, los pocos casos que se tramitan son sobre micro comercialización de drogas, agresiones en estado de ebriedad y hurto.

De otro lado, en la entrevista que se tuvo en el local de una de las Fiscalía de familia nos informa de manera general que existen con solicitud de apertura de proceso 73. Con disposición de Remisión 5 y con orden de archivamiento 57. Total, de procesos en trámite 135, una carga procesal considerable de infracciones de menores de edad. Sin embargo, en este informe no está determinado la relación de droga/delito. En la segunda fiscalía de familia no se nos brindó la información con el argumento de que ese dato no lo tiene en manos.

Toda esta solicitud de apertura de proceso y demás actuaciones realizadas en la sede de la Fiscalía de familia, indudablemente está enmarcado dentro

de lo que dispone el artículo 204° del Código de los Niños y Adolescentes, de la manera siguiente: Son atribuciones del Fiscal:

- a). -Solicitar la apertura del proceso;
- b). - Disponer la remisión; y
- c). - Ordenar el archivamiento, si considera que el hecho no constituye infracción.

Tal conforme se tiene dicho en una de las fiscalías de familia de Tambopata, se tiene más de 73 procesos con solicitud de apertura y cinco casos de Remisión.

3.12. ENTREVISTA A LOS FISCALES Y JUECES DE FAMILIA DE TAMBOPATA SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL

El objetivo de la entrevista fue para determinar sobre los criterios que se aplican con relación al tratamiento aplicado a los menores infractores, las medidas socioeducativas y su criterio sobre la última ratio o prima ratio que debe primar en el juzgamiento de los menores infractores a la ley penal de parte de los magistrados de familia.

Las dos fiscalías de familia de Tambopata a la pregunta de que si considera valiosas y útiles las medidas de protección o las socioeducativas establecidas en el Código de los Niños y adolescentes respondieron de la manera siguiente:

Si son valiosas las medidas de protección, como las medidas socioeducativas de amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, como la libertad asistida, libertad restringida e internamiento para concientizar al adolescente infractor a la ley penal.

En cuanto concierne a que si la modificatoria del artículo 235 del Código de los Niños y Adolescentes que se dio en el año 2007 es un avance o retroceso.

Respondieron de manera discrepante, pues una de las fiscalías manifestó que es un avance, en cambio la otra fiscalía manifestó que es un retroceso.

A la pregunta de que en su opinión la privación de libertad a los adolescentes infractores a la ley penal debe ser aplicado como ultima ratio o prima ratio, dijeron que debe ser como ultima ratio.

De la misma manera a la pregunta de que si la infracción a la ley penal de parte de los adolescentes en la Provincia de Tambopata se ha incrementado, respondieron de manera discordante. El uno manifiesta que se mantiene y el segundo manifiesta que se ha incrementado.

En la entrevista realizada a los Jueces familiares obtuvimos el siguiente resultado:

A la pregunta de que a su criterio considera que las medidas de protección, como las medidas socioeducativas son valiosas y útiles. Respondieron en el sentido de que si son útiles y valiosas.

En cuanto concierne a que si la modificatoria del artículo 235 del Código de los Niños y Adolescentes que se dio en el año 2007 es un avance o retroceso. Respondieron de manera uniforme manifestando de que es un avance.

A la pregunta de que en su opinión la privación de libertad a los adolescentes infractores a la ley penal debe ser aplicado como ultima ratio o prima ratio, dijeron que debe ser como ultima ratio.

De igual manera a la pregunta de que si la infracción a la ley penal de parte de los adolescentes en la Provincia de Tambopata se ha incrementado, respondieron de manera discordante. El uno manifiesta que se mantiene y el segundo manifiesta que se ha incrementado.

Haciendo un análisis a las respuestas concedidas en nuestra entrevista a los Fiscales y Jueces de familia podemos deducir lo siguiente:

Si bien es cierto que los magistrados entrevistados responden de manera uniforme a nuestra pregunta de que en su opinión la privación de libertad a

los adolescentes infractores a la ley penal deber ser como ultima ratio, entendida esta como aquello que solo debe acudirse a la sanción penal o infracción penal cuando los recursos a otros procedimientos sean insuficientes. No lo aplican en la práctica, ya que los más utilizados por los jueces de familia a nivel de la jurisdicción de Tambopata y a nivel nacional son las medidas socioeducativas.

En consecuencia, considerar que las medidas socioeducativas y no las preventivas sea un “avance”, es contrario al criterio de ultima ratio, ya que, como medidas drásticas, fundamentalmente el internamiento a los adolescentes infractores a la ley penal que no revistan la gravedad del caso, no puede ser considerados como eficaces e idóneas para erradicar la delincuencia juvenil.

Es más, no obstante, de que ahora se tiene normas más drásticas para castigar a los adolescentes infractores a la ley penal, la delincuencia juvenil sigue incrementándose no solo en nuestra Provincia, sino también a nivel nacional. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nos informa que en Madre de Dios hasta el cierre del año 2015 había 5,3% de adolescentes infractores a la ley penal en medio cerrado, lo que indica que los jueces de familia aplican esta medida casi como si fuera una regla y no como una excepción, contraviniendo de esta manera el principio jurídico del “interés superior del niño”, de comprender que el adolescente es un ser especialísimo al que es necesario vigilar y proteger.

En nuestro trabajo de investigación hemos analizado expedientes sentenciados en el juzgado de familia de Tambopata con medidas socioeducativas de internamiento y que ha sido materia de apelación:

Como es de observar de estos dos expedientes más otros que existen en el juzgado de familia, así como de las informaciones que se tiene a través de los medios de comunicación de esta localidad sabemos que los jueces de familia utilizan mayormente las medidas socioeducativas en las infracciones que no se podrían considera como sumamente graves, donde muchas veces no se toma en consideración el principio de Favorabilidad, concordante con el

Principio rector del “Interés superior del Niño y Adolescente”, así como también el Principio de Intervención mínima, en la que al adolescente infractor a la ley penal antes de imponerle una medida socioeducativa debe aplicarse otro mecanismo destinado a lograr la reeducación del infractor como por ejemplo la remisión.

Es más, muchos investigadores señalan que algunos jueces de familia al momento de sentenciar a un menor infractor a la ley penal no toman en consideración una serie de factores, como el debido proceso, el entorno familiar, las características sociales, culturales y costumbres, obviando estos factores disponen medida socioeducativa, que luego genera apelación, donde la Sala puede declarar nulo la sentencia, por no haber cumplido lo que dispone el artículo 215 del Código de los Niños y Adolescentes que señala en el sentido de que el Juez al emitir sentencia tendrá en cuenta: a) La existencia del daño causado; b) La gravedad de los hechos; c) El grado de responsabilidad del adolescente; y, d) El informe del Equipo Multidisciplinario y el informe social”.

En nuestro trabajo de investigación hemos analizado el expediente N° **2009-161-0-2701-JR-FP-01**, materia de grado de apelación interpuesta contra la sentencia expedida por el juzgado de familia de Tambopata, en la que se declara nula la sentencia por haber incurrido en graves irregularidades y omisiones de trámite, de garantías establecidas por la ley procesal penal. Disponen que un juez distinto al que ha emitido sentencia emita nuevo pronunciamiento a la brevedad y bajo responsabilidad.

Entonces “El adolescente infractor mayor de catorce (14) años, será pasible de medidas socioeducativas previstas en el presente código. El niño o adolescentes infractor menor de catorce (14) años, será pasible de medidas de protección previstas en el presente código”. Esto significa que los menores de edad no delinquen sino cometen infracciones, la sanción que se le impone no es una pena, sino una medida socioeducativa.

- a). - Amonestación
- b). - Prestación de servicios;
- c). - Libertad asistida;
- d). - Libertad restringida, y;
- e). - Internación en establecimientos para tratamiento.

Finalmente, en la entrevista a los Fiscales y Juzgados de familia de Tambopata respecto opinan que el artículo 235 del Código de los Niños y Adolescentes es un “avance o retroceso”. Respondieron en el sentido de que es un “avance”.

Al respecto también existen muchos trabajos de investigación como la realizada por Lourdes Aracely Marin⁵, donde se señala que el Decreto Legislativo N° 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescentes respecto a las sanciones aplicados a los adolescentes infractores a la ley penal ha variado.

Agrega que:

- Libertad restringida: Era un máximo de 12 meses, con la modificación es de 6 meses como mínimo y 1 año como máximo.

Nosotros estamos enteramente de acuerdo con dicho planteamiento. Por lo mismo consideramos que el Decreto Legislativo N° 1204 no es un “avance” si no un “retroceso”, ya que con el endurecimiento de las infracciones a los adolescentes infractores a la norma penal que no revisten la gravedad del caso, no resuelve el problema de la delincuencia juvenil. En esencia el problema de los adolescentes infractores tiene un carácter social y no un carácter de endurecimiento de las sanciones.

⁵ Marín Gil, Lourdes Aracely. EL ARMA MÁS POTENTE EN CONTRA DE LAS INFRACCIONES DE LOS MENORES DE EDAD: LA PREVENCIÓN.
http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/cuadernos_investigacion_2015/cuadernos_investigacion_17_va_edicion.pdf

CAPITULO IV:

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

4.1. CONCLUSIONES

En torno al uso y consumo de estupefacientes ilegales, como factores de riesgo, nos muestra que un buen porcentaje de estudiantes del 5to año de secundaria viene consumiendo droga, como la marihuana y posiblemente también cocaína. Drogas que se consiguen dentro del colegio y muchos de ellos en la calle. Situación muy preocupante, ya que el riesgo es latente, debido a que estos menores son muy vulnerables a la influencia negativa de sus demás compañeros adictos a la droga, que ya fueron detenidos por la policía por generar peleas en la calle, por lo que se debe decir que si existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal.

Para establecer la relativa relación entre el consumo de sustancias legales e ilegales y el delito frente a la norma penal, en el trabajo de investigación se muestra que muchos adolescentes de la calle drogados cometen delito frente a la norma penal bajo los efectos de la marihuana, que provoca peleas, fundamentalmente en las discotecas o en la calle, las mismas que están dentro de los tipos psicofarmacológicos. una magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal; por lo se debe manifestar que hay una magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal.

Los adolescentes drogados que recurren a otras personas amigos o roban para proveerse de dinero drogas sin impórtales su procedencia y seguir consumiendo droga, una conducta que está enmarcado dentro de la conexión económica-compulsiva. En este tipo de infracciones a la ley penal la prevalencia es la droga ilegal como la marihuana que el consumo de alcohol considerado como droga legal por lo que se debe decir que existe una prevalencia de uso de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractores de la ley.

4.2. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Educación y sus Direcciones Regionales realizar diversas charlas, para sensibilizar a las familias en torno al consumo de estupefacientes y eviten que sus hijos cometan el delito de infringir en la norma penal cometidos y más adelante los niños y adolescentes ya no incurran en estas infracciones; además a los entes gubernamentales de esta zona de la amazonia, investigar social y jurídicamente esta temática que es parte de la problemática de adolescentes infractores a la ley penal, que tienen sus particularidades, diferente a la delincuencia que ocurre en la capital de la república a fin de que generen políticas públicas enmarcados dentro del principio del “Interés superior del niño y adolescente”

Realizar un seguimiento a la política pública de la aplicación de la norma de Niños y Adolescentes, donde se clarifique que las medidas drásticas en la aplicación de las sanciones a los que no revisten mucha gravedad, no resuelven el problema de los adolescentes infractores a la ley penal, en virtud de que estos centros de internamiento son “escuelas del delito”. En tal sentido deben cumplir esta tarea los profesionales de carácter multidisciplinario encargados de este problema, con la finalidad de prevenir estos actos. En ese sentido el Gobierno local de la ciudad de Puerto Maldonado, construya una Institución especializada de rehabilitación de los adolescentes que causan infracciones penales, Tráfico Ilícito de Drogas en Micro comercialización y en estado de drogadicción, de conducir vehículos y generar agresiones en estado de ebriedad. Que puedan tener una oportunidad de inserción a nuestra sociedad

Sugerimos a la Institución DEVIDA realice sensibilizaciones en el contexto familiar de los adolescentes de los Centros Educativos, ya que observa que existe una debilidad en los canales comunicativos y cohesión en la familia, ya que cuando tienen dificultades o preocupaciones recurren a veces o casi nunca a sus padres. La que implican que un buen porcentaje de alumnos están en una situación de riesgo en su formación

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Bramont Arias, Luis A,(1984) El ministerio Público. S.P Editores Lima, 1984

Bramont Arias, Luis A,(1988) Temas de Derecho penal. Editores Lima, 1988

Baratta, Alessandro.(1999) *Infancia y Democracia, en Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina*. Tomo 4. Montevideo: UNICEF. 1999

CEDRO,(1993) Revista científica “Psicoactiva” N° 10. Lima 1993

CEDRO, (2011) Revista científica “Psicoactiva” N° 06. Lima 1989 CEDRO El Problema de las Drogas en el Perú. 2006 CAYRO CARI, Rubén. *La remisión en la justicia penal juvenil*, en: Revista jurídica del Perú: Derecho privado y público. --N° 122.

Chunga Lamonja, Fermín G.(2005) *El Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)*. Ed.Lima: Editorial Universidad de San Martín de Porres.2005

Chunga Lamonja, Fermín G.(2005) *Derecho de Menores*.1ª Edición. Lima: Fondo Editorial Universidad de San Martín de Porres. 2005.

Chunga, Lamonja, Fermín (2012) *Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y su protección en los derechos humanos*. Editorial Grijley- Lima, Perú, 2012.

DEVIDA. IV Estudio Nacional: *Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2012*. Lima: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Observatorio Peruano de Drogas. Mercedes Group, 2013.

DEVIDA, sobre “*El estudio sobre prevención y consumo de drogas en la población general de Lima Metropolitana y el Callao, 2013*”.

DEVIDA” “Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas - sobre “*Reporte estadístico sobre el consumo de Drogas en el Perú y acciones en Prevención y Tratamiento*” realizado en enero del 2016,

Humberto, Henríquez Franco. *Derecho Constitucional Peruano*. Lima, 2012

Mariño y Villamil (2015) “*El juzgamiento de Adolescentes Infractores en la Ley Penal Colombiana*”. Universidad Militar Nueva Granada de Colombia, Facultad de Derecho, intitulada.

Pons, J. y Berjano, E.(1999) *El consumo abusivo de alcohol en la adolescencia: un modelo explicativo desde la psicología social*. Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio del Interior. 1999

Pons, J. y Buelga, S. (1994). *Familia y conductas desviadas: el consumo de alcohol*.

Pabón parra, Pedro Alfonso.(2007) *Comentarios al nuevo sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Ediciones Doctrina y Ley, Bogotá, 2007.

Roberto Hernández Sampieri.(2003) *Metodología de la Investigación*. México. 2003

Sajón, Rafael (1979) *La Justicia de Menores y los Menores Infractores* – Instituto Interamericano del Niño – OEA – Uruguay -1979.

Villavicencio Terreros, Felipe (2014) “*Sistema de Control de la Infracción Penal por parte de Adolescentes en el Perú*”. Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Derecho (2014)

Vacca, Ricardo. (2000) “*Los padres, los hijos y la pareja del adicto*”. Lima, 2000.

Zermatten, Jean (2003) “*El interés superior del Niño, Del análisis literal al Alcance Filosófico*”-www.Childrights - 2003.

WEBGRAFIA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO PENAL. 2014. SISTEMA DE CONTROL DE LA INFRACCIÓN PENAL POR PARTE DE ADOLESCENTES EN EL PERÚ

http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/Investigaciones_Centros2014/SISTEMA_DE_CONTROL_DE_LA_INFRACCION_PENAL_POR_PARTE_DE_ADOLESCENTES_EN_EL_PERU.pdf

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL (CONAPOC) PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL PNAPTA 2013 – 2018

<http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/plan-nacional-prevencion.pdf>

COMPILACION DE JURISPRUDENCIA EN JUSTICIA PENAL JUVENIL

<http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/12/Compilaci%C3%B3n-de-Jurisprudencia-en-Justicia-Penal-Juvenil.pdf>

EDUARDO HERRERA VELARDE. LOS DELITOS SIN VICTIMAS: DESPENALIZANDO EL DERECHO PENAL

<http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/delitosinvictimasherrera.pdf>

EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. CONTEXTO CONCEPTUAL

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2961/3.pdf>

EDUARDO HERRERA VELARDE. LOS DELITOS SIN VICTIMAS: DESPENALIZANDO EL DERECHO PENAL

<http://www.incipp.org.pe/media/uploads/documentos/delitosinvictimasherrera.pdf>

EL PROBLEMA DE LAS DROGAS EN LAS AMÉRICAS: ESTUDIOS DROGAS Y SEGURIDAD. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

http://www.cicad.oas.org/drogas/elinforme/informeDrogas2013/drogasSeguridad_ESP.pdf

EL PROBLEMA DE LAS DROGAS EN EL PERÚ. 2015.

http://www.repositorio.cedro.org.pe/bitstream/CEDRO/201/3/El_problema_de_las_Drogas.%C3%BAltima%20ver.pdf

EL DOCUMENTO ELABORADO POR LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC) INTITULADO “COMPILACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN LA JUSTICIA PENAL JUVENIL”

[.http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/12/Compilaci%C3%B3n-de-Jurisprudencia-en-Justicia-Penal-Juvenil.pdf](http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/12/Compilaci%C3%B3n-de-Jurisprudencia-en-Justicia-Penal-Juvenil.pdf)

GIAN FRANCO VACCHELLI SICHERI. DELINCUENCIA JUVENIL Y CONSUMO DE DROGAS EN EL PERÚ

http://semillanuevacusco.org/images/archivos/b_psicologia/delinquencia_y_drogas.pdf

ISAAC RAVETLLAT BALLESTÉ. El interés superior del niño: concepto y delimitación del término

file:///C:/Users/OCHANTE/Downloads/31790_Ravetllat_E2012_Interes.pdf

JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ. 2014 RESPONSABILIDAD PENAL DEL DROGODEPENDIENTE. <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-03.pdf>**LA RELACIÓN DROGA Y DELITO EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY LA EXPERIENCIA DE BOLIVIA, CHILE, COLOMBIA, PERÚ Y URUGUAY 2010**

https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/La_Relacion_Droga.pdf

NACIONES UNIDAS. 2013, LA JUSTICIA JUVENIL EN EL PERÚ

https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Informes/Justicia_Juvenil_Peru_2013_Final.pdf.

NATIONAL INSTITUTE ON DRUG ABUSE (NIDA). QUE SON LAS DROGAS.

<http://www.infodrogas.org/drogas/que-son-las-drogas?showall=1>

PLAN ESTRATÉGICO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO 2004-2010

http://portal.mpfm.gob.pe/descargas/plan_infanmp/plan_infanmp_txt.pdf

RICARDO SOBERÓN GARRIDO. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DROGAS Y SITUACIÓN CARCELARIA EN EL PERÚ

<http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/pub-per/ss-peru.pdf>

RICARDO SOBERÓN GARRIDO. LOS USUARIOS DE DROGAS EN EL PERÚ. POLÍTICAS, DERECHOS Y PROBLEMAS.

<http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/pub-per/peru-usuarios.pdf>

SERIE INFORMES DEFENSORIALES INFORME N° 51. EL SISTEMA PENAL JUVENIL EN EL PERU

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/57DFD241FE3DA801052577850079854F/\\$FILE/Informe_Defensorial_51._El_sistema_penal_juvenil\[1\].pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/57DFD241FE3DA801052577850079854F/$FILE/Informe_Defensorial_51._El_sistema_penal_juvenil[1].pdf)

SERGIO CÁMARA ARROYO. IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD PENAL DEL MENOR DE EDAD. INTERPRETACIONES DOGMÁTICAS DEL ARTÍCULO 19 CP Y TIPOLOGÍAS DE DELINCUENTES JUVENILES CONFORME A SU RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2014-10023900320 ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES Imp utabilidad e inimputabilidad penal del menor de edad. Interpretaciones dogmáticas del artículo 19 CP y tipologías de delincentes juveniles conforme a su responsabilidad criminal

ANEXOS

ANEXO N°01

Matriz de Consistencia

TITULO: "Consumo de Drogas en Adolescentes y la Infracción a la Ley Penal en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios – 2017"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	TIPO	INSTRUMENTO
<p><u>PROBLEMA GENERAL</u></p> <p>¿Cómo establecer si existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal?</p> <p><u>PROBLEMAS ESPECIFICOS</u></p> <p>¿Cuál es la magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal?</p> <p>¿Cómo determinar prevalencias de uso</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Establecer si existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal.</p> <p><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u></p> <p>Conocer la magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal.</p>	<p><u>HIPOTESIS GENERAL</u></p> <p>Existe una relativa relación entre el consumo de droga y el adolescente infractor a la ley penal.</p> <p><u>HIPOTESIS ESPECIFICAS</u></p> <p>Existe una magnitud del consumo de drogas en los adolescentes infractores a la ley penal.</p> <p>Existe una prevalencia de uso</p>	<p><u>VARIABLE 1</u></p> <p>CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES</p> <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de casos sobre consumo de drogas legales e ilegales. Factores individuales y de familiar para su comportamiento delictivo Grupo de pares que generan conductas desviadas (infracciones) <p><u>VARIABLE 2</u></p> <p>INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS- 2017.</p> <p>INDICADORES</p>	<p><u>TIPO DE ESTUDIO</u></p> <p>Descriptivo (en virtud de que describe los hechos como son observados.)</p> <p>Explicativos (en mérito de que busca el porqué de los hechos estableciendo relaciones de causa y efecto)</p> <p><u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Es de carácter cualitativo - no experimental</p> <p><u>POBLACION</u></p> <p>El universo de trabajo será la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios.</p>	<p><u>METODOS</u></p> <p>Análisis, deductivo, inductivo y descriptivo</p> <p><u>TECNICAS</u></p> <p>entrevistas, encuestas y análisis de expedientes del juzgado de familia</p> <p><u>INSTRUMENTOS</u></p> <p>Análisis de expediente tramitados en los juzgados de familia de Tambopata.</p> <p>Entrevistas a los magistrados de familia, estudiantes del 5to año de secundaria de un Centro Educativo y</p>

<p>de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractora de la ley?</p>	<p>Determinar prevalencias de uso de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractora de la ley</p>	<p>de drogas legales e ilegales en los adolescentes infractora de la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conductas punibles de los adolescentes y Medidas preventivas según cada caso de las instituciones públicas. ➤ Estudio del Código del niño y adolescente. ➤ Estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos. ➤ - Estudio del Código Penal peruano 	<p><u>MUESTRA</u></p> <p>40 estudiantes del último año del Colegio secundarios de un centro Educativo de esta localidad.</p> <p>Adolescentes que consumen droga en las calles.</p> <p>Fiscalía de Familia.</p> <p>Juzgado de Familia de Tambopata.</p>	<p>drogadictos de la calle.</p> <p>Encuestas y visitas a Centros Educativos y juzgados de familia.</p> <p>Análisis documentado., de revisión de material bibliográfico y testimonial.</p>
---	---	---	---	---	---

ENCUESTA PARA ADOLESCENTES DEL 5to AÑO DE SECUNDARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ENCUESTA

(DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA)

DEPARTAMENTO-----

PROVINCIA-----

SEXO DEL ENTREVISTADO-----

M

F

EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS-----

NIVEL DE INSTRUCCION

PRIMARIA COMPLETA-----

PRIMARIA INCOMPLETA-----

SECUNDARIA-----

SECUNDARIA INCOMPLETA-----

1. De acuerdo a la realidad que usted conoce. ¿En Puerto Maldonado, cómo es el consumo de las drogas?

Intenso	leve	No existe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- 2.-De acuerdo a lo que usted conoce. ¿Cuántos de sus amigos consume drogas?

Todos	La mitad	La mayoría
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- 3.-Algún miembro de su familia consume drogas?

SI	NO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4.- De acuerdo a lo que usted conoce. ¿Qué droga se consume más?

Marihuana	Pasta básica de cocaína	Clorhidrato de cocaína

5.- Que edad tenías cuando probaste por primera vez?

	Años
--	------

6.- La primera vez que usted consumió. ¿había consumido además alcohol?

SI	NO

7.-Con quien estaba usted cuando consumió por primera vez droga?

solo	Con un grupo de amigos	Con familiares

8.- Que lo motivo a consumir esa droga por primera vez?

Problemas familiares	curiosidad	Darse valor	Quedar bien con los amigos

9.- Con qué frecuencia consume drogas?

Todos los días	Los fines de semana	Algunos días de la semana	Los fines de mes

10.- Ha terminado consumiendo en mayores cantidades droga de lo que usted pensó?

SI	NO

11.- Lo han detenido por consumo de drogas?

SI	NO

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA CONTESTE LA SIGUIENTE PREGUNTA

12.- Y que sanción tuvo Usted

Paso la noche en la comisaria	Paso al juzgado de familia

13.- Cuando consume droga tiene deseos de agredir a la gente?

SI	NO

14.- Para conseguir dinero y comprar droga que hace

Recurre a los familiares	Recurre a la violencia en la calle para conseguir dinero

15.- Ha recibido algún tratamiento para dejar de consumir drogas o alcohol alguna vez en la vida

Si estuvo alguna vez, pero no en la actualidad	Si actualmente	No, nunca ha estado en tratamiento

15.- Le gustaría recibir ayuda profesional para disminuir o dejar al consumo de droga y alcohol?

SI	NO

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DIRIGIDO AL JUZGADO DE FAMILIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ENCUESTA

(DIRIGIDA A LOS OPERADORES DEL DERECHO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA)

JUZGADO DE FAMILIA-----

JURISDICCION-----

La presente encuesta tiene por objetivo conocer su opinión respecto al tema de "CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES Y LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS. En ese sentido le suplico examinar las siguientes preguntas y marcar con un aspa (x) la respuesta que considere correcta.

Es usted

Magistrado-----

Operadores del Derecho-----

1.- ¿A su criterio, considera que el tratamiento aplicado a los menores infractores es el adecuado?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Considera que las medidas de protección o las socioeducativas establecidas en el código de los niños y adolescentes son valiosas y útiles?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3.- ¿Considera usted que las medidas socioeducativas de amonestación, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, libertad restringida e internamiento para concientizar al adolescente infractor es el adecuado?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- En su opinión, la modificatoria del artículo 235 del Código del Niño y Adolescentes (CNA) que se dio en el año 2007 que extendió la duración máxima de la privación de libertad de 3 a 6 años, ¿Fue un retroceso o un avance para la justicia juvenil?

AVANCE	RETROCESO

5.- En su opinión la privación de libertad a los adolescentes infractores a la ley penal debe ser aplicada como.

ULTIMA RATIO	PRIMA RATIO

6.- Usted considera que la infracción a la ley penal de parte de los adolescentes en estado de drogadicción y ebriedad viene incrementándose en Puerto Maldonado.

SI	NO

7.- Cuales seria las causas:

- a). - Mala política criminal del Estado.....
- b). - Limitaciones que existen en los juzgados de familia.....
- c). - La ley penal debe ser más drástica.....
- d). - Que la infracción a la ley penal de los adolescentes tiene raíces sociales.....

8.- En su despacho, cuantos adolescentes según la forma en que han sido resuelto sus procesos judiciales existen:

- a) Adolescentes absueltos.....
- b) Adolescentes inmersos en remisión judicial.....
- c) Adolescentes cuyas causas fueron archivadas (prescripción).....
- d) Adolescentes sancionados.....

9.- En su despacho, teniendo en cuenta los tipos penales más frecuentes por los adolescentes infractores a la ley penal cuantos procesos existen en trámite:

1.- Hurto agravado

a) En estado de ebriedad-----

b) En estado de drogadicción-----

Hurto simple

a) En estado de ebriedad-----

b) En estado de drogadicción-----

2.- Robo

a) En estado de ebriedad-----

b) En estado de drogadicción-----

3.- Robo agravado

a) En estado de ebriedad-----

b) en estado de drogadicción-----

4.-. Violación de menores de edad

a) En estado de ebriedad-----

b) En estado de drogadicción-----

Lesiones graves

a) En estado de ebriedad-----

b) En estado de drogadicción-----

Lesiones leves

a) En estado de ebriedad-----

b) En estado de drogadicción-----

NINGUNA DE ESTAS INFRACCIONES-----

7.- En su opinión ¿Ha disminuido o se ha incrementado la infracción a la ley penal de parte de los adolescentes en estado de drogadicción y ebriedad en Puerto Maldonado?

Ha disminuido	
No ha disminuido, se mantiene	
Se ha incrementado	

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA PARA ADOLESCENTES CONSUMIDORAS DE DROGA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ENCUESTA

(DIRIGIDA A LOS ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA)

DEPARTAMENTO-----

PROVINCIA-----

SEXO DEL ENTREVISTADO-----

M

F

EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS-----

NIVEL DE INSTRUCCION

PRIMARIA COMPLETA-----

PRIMARIA INCOMPLETA-----

SECUNDARIA-----

SECUNDARIA INCOMPLETA-----

1. De acuerdo a la realidad que usted conoce. ¿En Puerto Maldonado, cómo es el consumo de las drogas?

Intenso	leve	No existe
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 2.-De acuerdo a lo que usted conoce. ¿Cuántos de sus amigos consume drogas?

Todos	La mitad	La mayoría
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- 3.-Algún miembro de su familia consume drogas?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.- De acuerdo a lo que usted conoce. ¿Qué droga se consume más?

Marihuana	Pasta básica de cocaína	Clorhidrato de cocaína

5.- Que edad tenías cuando probaste por primera vez?

	Años
--	------

6.- La primera vez que usted consumió. ¿había consumido además alcohol?

SI	NO

7.-Con quien estaba usted cuando consumió por primera vez droga?

solo	Con un grupo de amigos	Con familiares

8.- Que lo motivo a consumir esa droga por primera vez?

Problemas familiares	curiosidad	Darse valor	Quedar bien con los amigos

9.- Con qué frecuencia consume drogas?

Todos los días	Los fines de semana	Algunos días de la semana	Los fines de mes

10.- Ha terminado consumiendo en mayores cantidades droga de lo que usted pensó?

SI	NO

11.- Lo han detenido por consumo de drogas?

SI	NO

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA CONTESTE LA SIGUIENTE PREGUNTA

12.- Y que sanción tuvo Usted

Paso la noche en la comisaria	Paso al juzgado de familia

13.- Cuando consume droga tiene deseos de agredir a la gente?

SI	NO

14.- Para conseguir dinero y comprar droga que hace

Recurre a los familiares	Recurre a la violencia en la calle para conseguir dinero

15.- Ha recibido algún tratamiento para dejar de consumir drogas o alcohol alguna vez en la vida

Si estuvo alguna vez, pero no en la actualidad	Si actualmente	No, nunca ha estado en tratamiento

15.- Le gustaría recibir ayuda profesional para disminuir o dejar al consumo de droga y alcohol?

SI	NO

MUCHAS GRACIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 05 de octubre del 2017

Oficio N° 074-2017-UNAMAD-FED-JDA-EAPDyCP

Sr. ALFEREZ PNP
MIRANDA TERAN HEBER
JEFE DEPCOTEANDRO-MDD
Presente. -

Asunto: Solicita autorización para realizar encuesta, a su digna Institución, con fines académicos.

Previo un atento y respetuoso saludo, me dirijo ante su respetable despacho, para solicitar Autorización para realizar encuestas a su digno despacho, con la finalidad de recabar información para el Proyecto de Tesis intitulada: "CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES Y LAS INFRACCIONES DE LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS 2017", presentada por las Tesistas: Jesusa Teresa Torres Yalli y Isabel Onocc Gonzales, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Agradeciendo por su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Cahuana Perez
SO_L_PNP

C.c.
Archivo
SAKA/lcp.

F 06/10/17

H 16:36



Universidad Nacional Amazónica de
Madre de Dios
Abog. Sheni Ady Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Académica
Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Puerto Maldonado, 07 de setiembre del 2017

Oficio N° 070-2017-UNAMAD-FED-JDA-EAPDyCP

Sr.
LIC. EDER PENTERIA COLCA.
Administrador del Módulo de Familia (Poder Judicial de Familia).

Presente. -

Asunto: Solicita autorización para realizar encuesta, a su digna Institución, con fines académicos.

Previo un atento y respetuoso saludo, me dirijo ante su respetable despacho, para solicitar Autorización para realizar una encuesta a los jueces de familia pertenecientes a este módulo, con la finalidad de recabar información para el Proyecto de Tesis intitulada: "CONSUMO DE DROGAS EN ADOLECENTES Y LAS INFRACCIONES DE LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA-MADRE DE DIOS 2017", presentada por las Tesistas Jesusa Teresa Torres Yalli y Isabel Onoc Gonzalez, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Agradeciendo por su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Abdo - Shani Aray Kuentas Aragón
Directora de la Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

C.c.
Archivo
SAKA/lcp.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



UNIVERSIDAD NACIONAL AMOZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Señores:

Mgt. Cristian Daniel Ibarra Portocarrero

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares

Mgt. María Teresa Velásquez Morales

Presente.-


E. Daniel Ibarra Portocarrero
DNI 145520483
Universidad Nacional Amazónica de MDD,
Facultad de Educación

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares
DECANO


Mgt. María Teresa
Velásquez Morales
DNI 23929985

Asunto: SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos ejecutando la tesis titulada " **CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTE Y LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS -2017**", por lo cual solicito tenga a bien revisar y validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del presente trabajo.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Bach. Isabel Onoc Gonzalez
Tesisista

Bach. Teresa J. Torres yalli
Tesisista



INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA
"DOS DE MAYO"

Fecha: 04 OCT. 2017

Proveido DOCENTES, Aux.

Quedan por
a verlos
recuerdos.

Atte.



Av. Dos de Mayo Cuadra 17 s/n / Fono: 082-573589



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



UNIVERSIDAD NACIONAL AMOZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

I. DATOS GENERALES

TITULO DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN:

"CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTE Y LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA
PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS -2017"

Nombre del Instrumento: Cuestionario para Alumnos de Último Año de Secundaria

Investigadores: Isabel onocc Gonzales
Teresa J. Torres Yalli

II. Datos del experto:

Nombres y Apellidos: MARIA TERESA VELASQUEZ MORALES
Fecha: 15 SEI. 2017

III. Observaciones en Cuanto a:

1. Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)
Buena Ortografía
2. Contenido: (coherencia en torno al instrumento, si el indicador corresponde a los ítem y dimensiones)
Buena
3. Estructura: (profundidad de los ítems)
pertinente / Buena

IV. Luego de Revisado el Instrumento:

Proceda su Aplicación.

Debe Corregir.


MAG. MARIA TERESA VELASQUEZ MORALES
DNI 23929985
MAG. EDUCACIÓN -



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



UNIVERSIDAD NACIONAL AMOZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

I. DATOS GENERALES

TITULO DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN:

"CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTE Y LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA
PROVICIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS -2017"

Nombre del Instrumento: Cuestionario para Alumnos de Último Año de Secundaria

Investigadores: Isabel onocc Gonzales
Teresa J. Torres Yalli

II. Datos del experto:

Nombres y Apellidos: *Fredy Rolando Dueñas Linares*

Fecha: *13 SET. 2017*

III. Observaciones en Cuanto a:

1. Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Buena

2. Contenido: (coherencia en torno al instrumento, si el indicador corresponde a los ítem y dimensiones)

Buena

3. Estructura: (profundidad de los ítems)

Buena

IV. Luego de Revisado el Instrumento:

Proceda su Aplicación.

Debe Corregir.

Universidad Nacional Amazónica de MDD.
Facultad de Educación

Fredy Rolando Dueñas Linares
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares
DEJANO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



UNIVERSIDAD NACIONAL AMOZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

I. DATOS GENERALES

TITULO DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN:

"CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTE Y LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA- MADRE DE DIOS -2017"

Nombre del Instrumento: Cuestionario para Alumnos de Último Año de Secundaria

Investigadores: Isabel onocc Gonzales
Teresa J. Torres Yalli

II. Datos del experto:

Nombres y Apellidos: Cristian Daniel Ibarra Fortocarrero

Fecha: 05 SET. 2017

III. Observaciones en Cuanto a:

1. Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Buena ortografía

2. Contenido: (coherencia en torno al instrumento, si el indicador corresponde a los ítem y dimensiones)

Buena

3. Estructura: (profundidad de los ítems)

Profundidad / Buena

IV. Luego de Revisado el Instrumento:

Proceda su Aplicación.

Debe Corregir.


C. Daniel Ibarra Fortocarrero
DNI: 48820483

VISTA FOTOGRAFICA.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

MODULO DE FAMILIA



TESISTAS: ISABEL ONOCC Y JESUSA T.TORRES ENCUESTANDO AL JUEZ DE FAMILIA



MINISTERIO PUBLICO-MDD



TESISTAS ISABEL ONOC Y JESUSA T.TORRES ENCUESTANDO AL FISCAL DE FAMILIA-MDD



INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA DOS DE MAYO



TESISTAS ISABEL ONOC Y JESUSA T.TORRES SOLICITANDO PERMISO AL DIRECTOR DE LA I.E.E. DOS DE MAYO.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Acta de sustentación oral de Tesis para la obtención del Título Profesional de Abogado modalidad de titulación: Presentación de un Trabajo Profesional, Sustentación y Aprobación de Tesis.

Título de la Tesis: "Consumo de drogas en adolescentes y las infracciones a la ley penal en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios- 2017", presentado por las Bachilleras: Isabel ONOCC GONZALES y Jesusa Teresa TORRES YALLI.

En la ciudad de Puerto Maldonado siendo las quince horas del día ocho de junio del dos mil dieciocho, en el Anfiteatro de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en mérito a la Resolución N° 072-2018-UNAMAD-VRA-FED de fecha 18 de mayo del 2018, se realiza el acto académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo jurados los docentes:

Dra. Luz Marina ALMANZA HUAMAN (Presidente del Jurado)

Abog. Shelni Ady KUENTAS ARAGON (Miembro del Jurado)

Mag. Carlos BEJAR RAMOS (Miembro del Jurado)

Como asesor del trabajo de investigación: Mag. Telésforo PORCEL MOSCOSO

El acto académico se inicia con la lectura de la resolución respectiva y el Reglamento en lo que concierne a la sustentación de tesis, luego se procede con la sustentación de tesis, finalizando con la etapa de preguntas, aclaraciones y observaciones respectivas. El jurado califica la tesis y sustentación, obteniéndose el resultado de (Aprobado/Desaprobado):A.P.R.O.B.A.D.O...... con la nota de:0.15.0.5.0.1.5..... Equivalente a (Sobresaliente/Muy Bueno/Bueno/Aprobado/Desaprobado).....B.U.E.N.O......

El presidente de jurado da por concluida el Acto Académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo las 4:30 p.m. horas firman los presentes en señal de conformidad.


Dra. Luz Marina ALMANZA HUAMAN
Presidente


Abog. Shelni Ady KUENTAS ARAGON
Miembro


Mag. Carlos BEJAR RAMOS
Miembro






UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Acta de sustentación oral de Tesis para la obtención del Título Profesional de Abogado modalidad de titulación: Presentación de un Trabajo Profesional, Sustentación y Aprobación de Tesis.

Título de la Tesis: "Consumo de drogas en adolescentes y las infracciones a la ley penal en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios- 2017", presentado por las Bachilleras: Isabel ONOCC GONZALES y Jesusa Teresa TORRES YALLI.

En la ciudad de Puerto Maldonado siendo las quince horas del día ocho de junio del dos mil dieciocho, en el Anfiteatro de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en mérito a la Resolución N° 072-2018-UNAMAD-VRA-FED de fecha 18 de mayo del 2018, se realiza el acto académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo jurados los docentes:

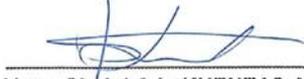
Dra. Luz Marina ALMANZA HUAMAN (Presidente del Jurado)
Abog. Shelni Ady KUENTAS ARAGON (Miembro del Jurado)
Mag. Carlos BEJAR RAMOS (Miembro del Jurado)

Como asesor del trabajo de investigación: Mag. Telésforo PORCEL MOSCOSO

El acto académico se inicia con la lectura de la resolución respectiva y el Reglamento en lo que concierne a la sustentación de tesis, luego se procede con la sustentación de tesis, finalizando con la etapa de preguntas, aclaraciones y observaciones respectivas. El jurado califica la tesis y sustentación, obteniéndose el resultado de (Aprobado/Desaprobado):A.P.R.O.B.A.D.O...... con la nota de:0.15.05.01.5..... Equivalente a (Sobresaliente/Muy Bueno/Bueno/Aprobado/Desaprobado).....B.U.E.N.O......

El presidente de jurado da por concluida el Acto Académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo las 4:30 p.m. horas firman los presentes en señal de conformidad.


Dra. Luz Marina ALMANZA HUAMAN
Presidente


Abog. Shelni Ady KUENTAS ARAGON
Miembro


Mag. Carlos BEJAR RAMOS
Miembro

